

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	1

Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

Proyecto de Pliego de Condiciones

Solicitud Pública de Propuestas N°002 de 2022

Objeto:

“CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META”

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en cumplimiento de lo ordenado por la ley 850 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social a la presente Solicitud Pública de Propuestas, con el fin de presentar sus requerimientos en la oficina jurídica y de contratación de la empresa, ubicada en la carrera 16 # 14 - 28, barrio centro del municipio de Acacias, o enviándolas al correo electrónico contratacion@espacacias.com.

Acacias

Mayo de 2022

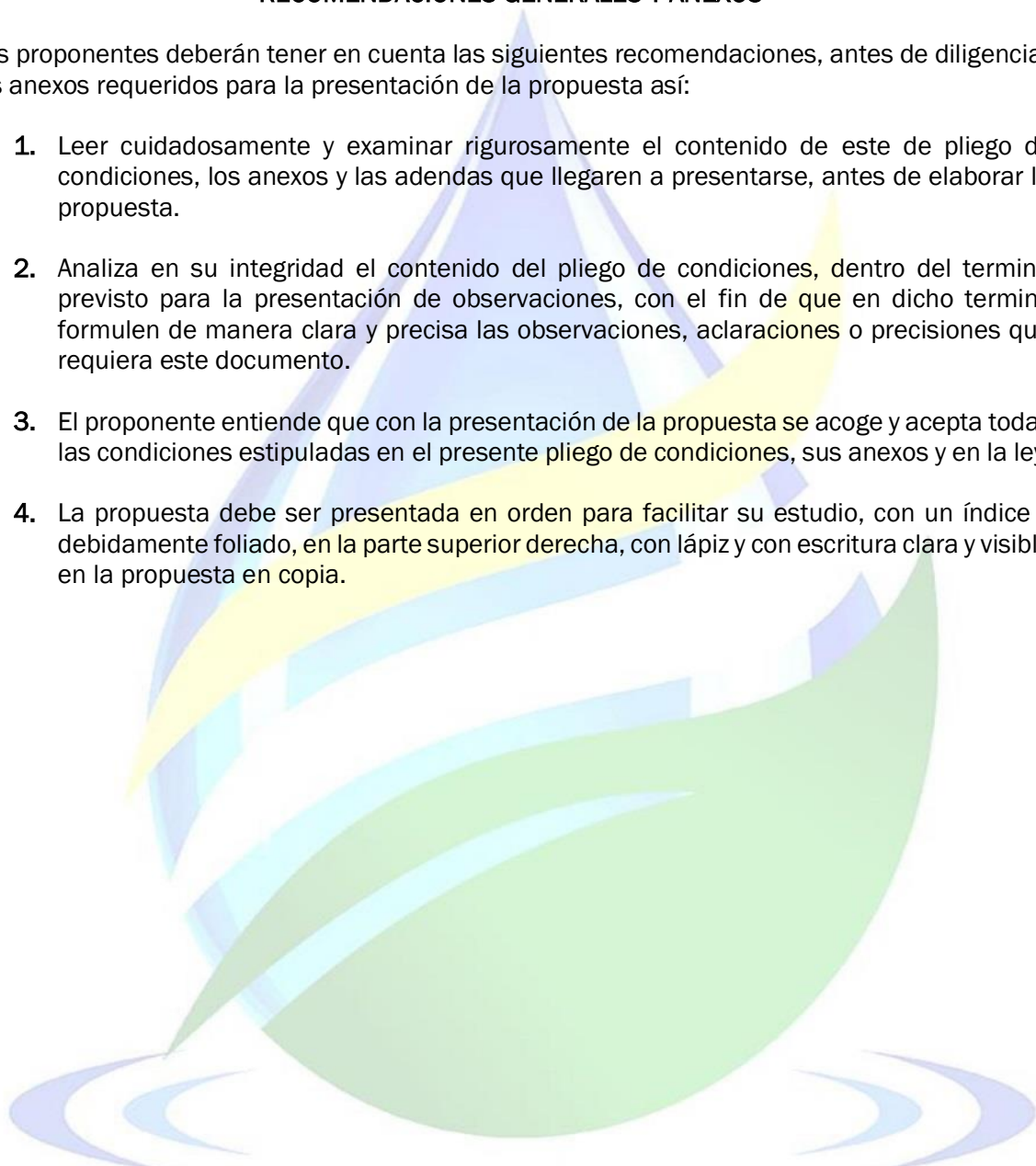


	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	2

RECOMENDACIONES GENERALES Y ANEXOS

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar los anexos requeridos para la presentación de la propuesta así:

1. Leer cuidadosamente y examinar rigurosamente el contenido de este de pliego de condiciones, los anexos y las adendas que llegaren a presentarse, antes de elaborar la propuesta.
2. Analiza en su integridad el contenido del pliego de condiciones, dentro del termino previsto para la presentación de observaciones, con el fin de que en dicho termino formulen de manera clara y precisa las observaciones, aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
3. El proponente entiende que con la presentación de la propuesta se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, sus anexos y en la ley.
4. La propuesta debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliado, en la parte superior derecha, con lápiz y con escritura clara y visible en la propuesta en copia.



	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	3

CAPITULO I

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

A continuación, se presenta una descripción precisa y detallada de las razones que tiene la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., para la “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META”, operados por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias – E.S.P.

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., es una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal de naturaleza pública que presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana y suburbana del municipio de Acacias.

Que el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

Que el artículo 365 ibidem dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Teniendo en cuenta la problemática que se está viendo en la fuente receptora de vertimiento en el centro poblado Dinamarca en el Municipio de Acacias (Meta) por la falta de un sistema óptimo de depuración de aguas residuales domésticas y con base en los requerimientos realizados en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) sobre los objetos de calidad en la fuente receptora Caño La Fuente, se proyecta la construcción de la planta de tratamiento de agua residual.

La contaminación de los cuerpos de agua origina entre otros, problemas de salud pública al aumentar el riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas, problemas estéticos al alterar el aspecto agradable y natural del paisaje, problemas ambientales al comprometer la supervivencia de la biota presente, el bienestar de la población y los usos recreativos y deportivos; además, la contaminación demanda un mayor consumo de insumos químicos en las plantas de potabilización o de uso industrial. La población del centro poblado de Dinamarca enfrenta graves problemas en el tratamiento de aguas residuales, debido a que el sistema de alcantarillado sanitario vierte las aguas servidas directamente en el caño Mojaculos sin efectuar algún manejo, lo que se traduce en la contaminación ambiental y problemas de salud pública.

El sistema de alcantarillado tiene buena cobertura en el casco urbano del centro poblado de Dinamarca, aun en los recientes asentamientos, que se han ido construyendo sin obedecer

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

algún tipo de planeamiento, así mismo se tiene un emisario de alcantarillado sanitario que dispone las aguas residuales al caño lo que adicionalmente afecta directamente a este, afligiendo en la flora, fauna y vegetación de esta corriente receptora. De acuerdo a lo anterior es de vital importancia llevar a cabo la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para no seguir afectando ambientalmente al caño Mojaculos.

Las obras que comprenderán la Planta de Tratamiento de Agua Residual, se localizan en la jurisdicción del Municipio de Acacias, en el centro poblado Dinamarca que se localiza a 39 km del casco urbano de Acacias.

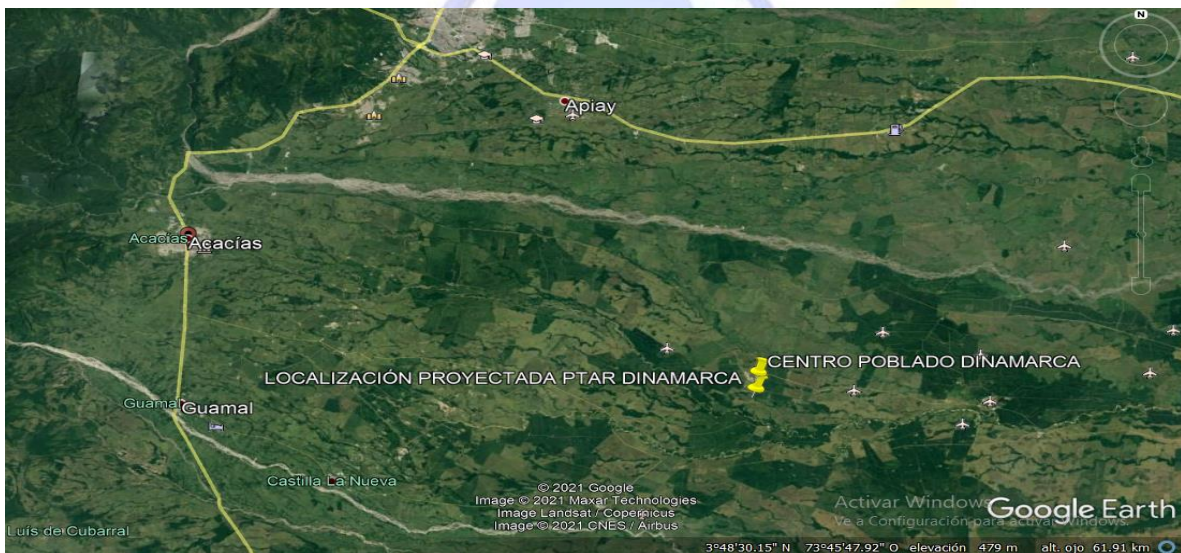


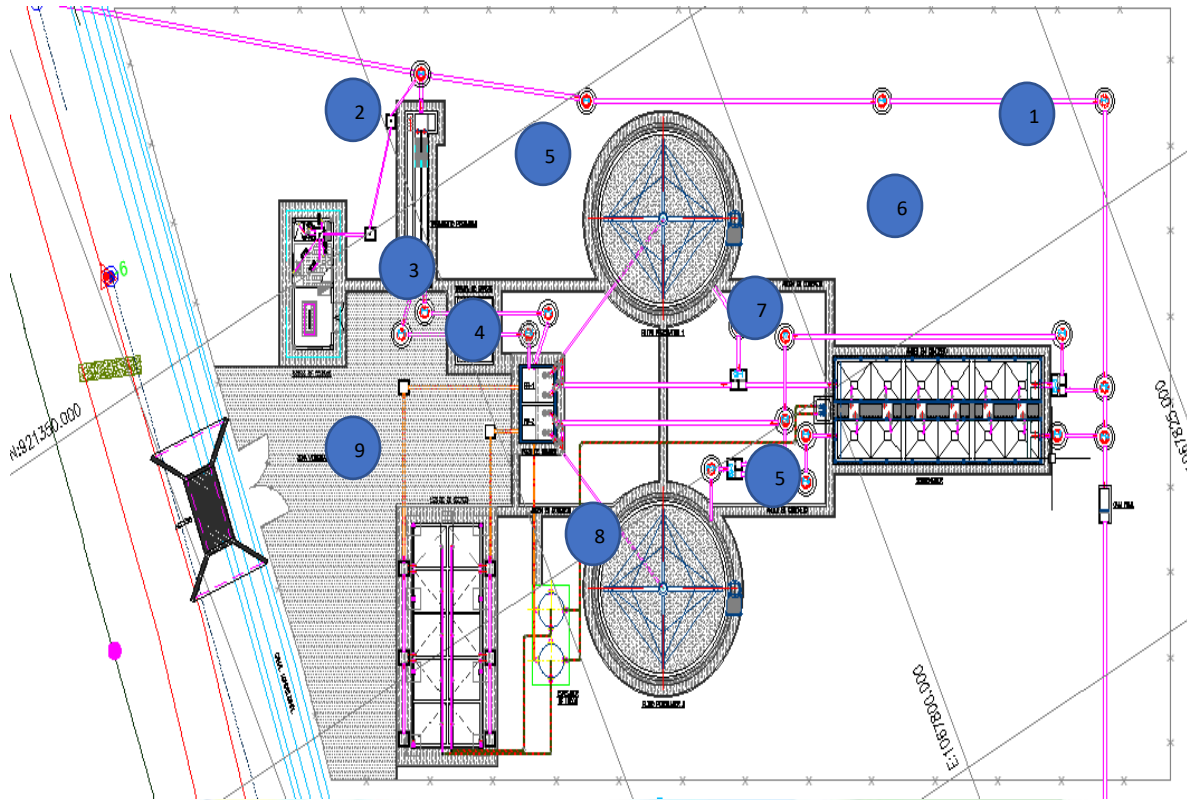
Imagen satelital de la ubicación del Municipio de Acacias y el Centro Poblado Dinamarca (Fuente: Google Earth)

El predio para la construcción de la PTAR proyectada, se encuentra aledaño al punto de vertimiento existente, esto favorece el proyecto, teniendo en cuenta que no sería necesario desviar el colector de las aguas servidas existente.

A continuación, se presenta el esquema de conformación para la construcción de la PTAR, así como una planta de ella:

1. By pass
2. Tratamiento preliminar
3. Trampa de grasas
4. Pozo de bombeo
5. Filtros Percoladores
6. Sedimentadores secundarios
7. Bombeo de recirculación de lodos
8. Espesador de lodos
9. Lechos de secado
10. Obras complementarias

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	5



Planta de la PTAR Dinamarca

ANEXO 1 REGISTRO FOTOGRÁFICO



Ilustración 1. Área donde se proyecta construir la planta de tratamiento de aguas residuales en la vereda Dinamarca



Ilustración 2. Área donde se proyecta construir la planta de tratamiento de aguas residuales en la vereda Dinamarca

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	6



Ilustración 3. Pozo de inspección de red existente de alcantarillado sanitario.



Ilustración 4. Cabezal de descarga existente vertimiento aguas residuales al caño Mojaculo

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de cumplir con su objetivo misional, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., alineó su plan de acción con políticas gubernamentales municipales, departamentales y nacionales, para el cumplimiento normativo a través de la realización de inversiones en saneamiento básico, para garantizar y mejorar los estándares de calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, de esta forma la necesidad de adelantar el proceso de “construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el centro poblado de Dinamarca en el municipio de Acacias-Meta”, nace de un proyecto formulado por la subgerencia de acueducto y alcantarillado mediante un contrato de consultoría el cual se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación municipal con código BPIM 2021500060102, el cual está engranado con el *plan de desarrollo “CAMINO DE OPORTUNIDAD 2020-2023”* se estableció:

EJE ESTRATÉGICO 3. VIVIENDA Y TERRITORIO

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Contribuir a la superación de la pobreza y la reducción de las desigualdades a través de la prestación eficiente y la cobertura de servicios públicos, así como también mediante la disminución del déficit de vivienda y el fortalecimiento del ordenamiento territorial.

PROGRAMA: 1. SERVICIOS PUBLICOS

OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS: Garantizar la cobertura y la calidad de los servicios públicos en el municipio de Acacias.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3			
Código TRD	Fecha	Versión	Página	
	21/07/2020	3	7	

METAS DE PRODUCTO:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DE PRODUCTO	META DEL PRESENTE PROYECTO
Planta de tratamiento de aguas residuales construida (Dinamarca)	Planta de tratamiento construida	Número de plantas	0	1

Que el Municipio de Acacias, en cabeza del señor Alcalde, está comprometido con toda la población en el cumplimiento de los derechos colectivos en atención al principio de la prevalencia del interés público, mediante el cual, se le reconoce a la administración una prerrogativa especial respecto al objeto del contrato, a fin de ajustarlo a las necesidades variables de la comunidad, asegurando los preceptos de cobertura, acceso equitativo, cumplimiento de estándares básicos de calidad, mejoras en la eficiencia del servicio y orientación de recursos hacia la atención preventiva primaria, haciendo énfasis en las áreas menos favorecidas.

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Para garantizar el normal funcionamiento misional de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias – E.S.P., entre ellos para cumplir con la calidad de los vertimientos de las aguas servidas del centro poblado de Dinamarca, la empresa opera redes de alcantarillado sanitario en dicho centro poblado sin embargo actualmente se realiza el vertimiento en el caño Moja Culos sin ningún tipo de tratamiento. Por lo anterior y para evitar el impacto negativo que se está presentando actualmente por los vertimientos la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., ha determinado la necesidad de contratar la " **CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META** " para dar solución a la disposición final de las aguas residuales que cumplan con los parámetros de vertimiento.

1.3. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Para llevar a cabo la normal disposición final de las aguas residuales del centro poblado al caño Moja Culos, es necesario que la empresa de servicios públicos de acacias ESP realice la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto del proyecto: " **CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META**", debido a que es necesario realizar el vertimiento al caño Moja Culos dentro de los parámetro de acuerdo a la normatividad vigente.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El presente pliego define las condiciones y los requisitos de participación, documentos y criterios habilitantes, así como los ponderables para participar en el proceso de selección.

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	8

2.1. OBJETO.

“CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META”

El contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., a ejecutar y con sus propios medios, materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y respectiva aceptación.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P, estima el valor del contrato en **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 5.580.802.245)**. Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones locales y nacionales a que haya derecho, de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

PTAR DINAMARCA					
ITEM	DESCRIPCIÓN TAREA O CAPITULO	Unida de Medida.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,01	DESCAPOTE MECANICA H= 0.20 M	m3	1756,00	\$19.189	\$ 33.695.884
1,02	RETIRO SOBANTES DE EXCAVACIÓN	m3	1756,00	\$ 34.237	\$ 60.120.172
1,03	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	m2	3512,10	\$7.562	\$ 26.558.500
1,04	MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA 6" AUTOCEBANTE DIESEL	Dia	180,00	\$297.484	\$ 53.547.120
1,05	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	ml	250,00	\$72.172	\$ 18.043.000
2	ESTRUCTURAS Y EQUIPOS DEL TRATAMIENTO PRELIMINAR				
2,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H < 3.0M	m3	146,43	\$41.828	\$ 6.124.874
2,02	RETIRO SOBANTES DE EXCAVACIÓN	m3	23,59	\$ 34.237	\$ 807.651
2,03	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INCLUYE COMPACTACIÓN C/0.20M)	m3	122,84	\$ 34.347	\$ 4.219.185
2,04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	4,91	\$ 128.583	\$ 631.343
2,05	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	2,95	\$ 2.000.197	\$ 5.900.581
2,06	SELLO PARA JUNTAS CON CINTA FLEXIBLE PVC A 15CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	35,40	\$ 44.133	\$ 1.562.308
2,07	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	5,68	\$ 1.969.242	\$ 11.185.295
2,08	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	1,40	\$ 992.042	\$ 1.388.859
2,09	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	949,62	\$ 9.248	\$ 8.782.086
2,10	REJILLA DE CRIBADO MANUAL FINO SEPARACIÓN 10MM EN ACERO INOXIDABLE 304 (0,89 M X 0,40 M.)	Un	2,00	\$ 1.906.875	\$ 3.813.750
2,11	REJILLA DE CRIBADO MANUAL GRUESO SEPARACIÓN 30MM EN ACERO INOXIDABLE 304 (0,89 M X 0,40 M.)	Un	2,00	\$ 2.734.830	\$ 5.469.660
2,12	CANASTILLA DE RECOLECCIÓN EN ACERO INOXIDABLE 304 0,40 M X 0,45 M.	Un	4,00	\$ 853.200	\$ 3.412.800
2,13	COMPUERTA EN ACERO INOXIDABLE 304, INCLUYE VÁSTAGO Y VOLANTE MANUAL 400X1650MM	Un	2,00	\$ 11.745.000	\$ 23.490.000
2,14	VERTEDERO RECTANGULAR DE AFORO LÁMINA ACERO INOXIDABLE E=3MM DE 400X500MM	Un	2,00	\$ 10.530.000	\$ 21.060.000

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	9

2,15	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR.	m3-km	181,81	\$ 2.034	\$ 369.802
2,16	RECUBRIMIENTO EPÓXICO CON SIKATOP122 Ó SIMILAR	m2	42,26	\$ 137.445	\$ 5.808.426
3	TRAMPA DE GRASAS				
3,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H < 3.0M	m3	75,59	\$ 41.828	\$ 3.161.779
3,02	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	26,33	\$ 34.237	\$ 901.460
3,03	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INCLUYE COMPACTACIÓN C/0.20M)	m3	49,27	\$ 34.347	\$ 1.692.277
3,04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	5,27	\$ 128.583	\$ 677.632
3,05	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	0,63	\$ 992.042	\$ 624.986
3,06	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	2,74	\$ 2.000.197	\$ 5.480.540
3,07	SELLO PARA JUNTAS CON CINTA FLEXIBLE PVC A 15CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	21,85	\$ 44.133	\$ 964.306
3,08	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	6,20	\$ 1.969.242	\$ 12.209.300
3,09	BAFLES EN LÁMINA ACERO INOXIDABLE E= 3 MM DE1,00MX1,10M	Un	4,00	\$ 5.508.000	\$ 22.032.000
3,1	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	575,40	\$ 9.248	\$ 5.321.299
3,11	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR.	m3-km	194,99	\$ 2.034	\$ 396.610
3,12	RECUBRIMIENTO EPÓXICO CON SIKATOP122 Ó SIMILAR	m2	25,36	\$ 137.445	\$ 3.485.605
4	POZO DE BOMBEO INICIAL				
4,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H < 3.0M	m3	261,83	\$ 41.828	\$ 10.951.825
4,02	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	43,46	\$ 34.237	\$ 1.487.940
4,03	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INCLUYE COMPACTACIÓN C/0.20M)	m3	218,36	\$ 34.347	\$ 7.500.011
4,04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	3,56	\$ 128.583	\$ 457.755
4,05	CONCRETO CICLÓPEO 60% CONCRETO SIMPLE F'c 21MPA + 40% PIEDRA TAMAÑO MAX. 3", PARA ESTRUCTURAS	m3	4,28	\$ 1.438.668	\$ 6.157.499
4,06	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	3,56	\$ 2.000.197	\$ 7.120.701
4,07	SELLO PARA JUNTAS CON CINTA FLEXIBLE PVC A 15CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	17,25	\$ 44.133	\$ 761.294
4,08	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	11,48	\$ 1.944.930	\$ 22.327.796
4,09	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	1198,60	\$ 9.248	\$ 11.084.653
4,1	BOMBA SUMERGIBLE PARA BOMBEO DE AGUA CRUDA, SUMERGIBLE CON IMPULSOR CONTRABLOCK, CON CAPACIDAD DE 43,20 M3/H, 11 MCA, CON DIAMETRO DE DESCARGA DE 75MM, POTENCIA DE 5.4 HP (4KW), 1.755 RPM, 60 HZ, 220 V, SISTEMA ACOPLAMIENTO AUTOMÁTICO, INCL. VARILLA GUÍA, PEDESTAL.	Un	4,00	\$ 27.135.008	\$ 108.540.032
4,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE RETENCIÓN TIPO CORTINA ACERO INOX. Ø=6" BXB	Un	4,00	\$ 971.636	\$ 3.886.544
4,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE MARIPOSA CUERPO HIERRO/DISCO INOX Ø= 6" CON ACTUADOR MANUAL	Un	4,00	\$ 1.366.007	\$ 5.464.028
4,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS T 2" PARAL 1-1/2" BARANDA 5/8"	ml	14,50	\$ 635.164	\$ 9.209.878
4,14	ESTRUCTURA DE IZAJE DE BOMBAS EN PERFILES METÁLICOS	Un	1,00	\$ 11.137.500	\$ 11.137.500
4,15	TORNILLERÍA 3/4"X 4" ACERO INOX. (INCLUYE TUERCA, DOBLE ARANDELA Y ARANDELA DE PRESIÓN)	Un	128,00	\$ 23.836	\$ 3.051.008
4,16	TORNILLERÍA 3/4"X 8" ACERO INOX. (INCLUYE TUERCA, DOBLE ARANDELA Y ARANDELA DE PRESIÓN)	Un	32,00	\$ 38.232	\$ 1.223.424
4,17	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR.	m3-km	131,81	\$ 2.034	\$ 268.102
4,18	RECUBRIMIENTO EPÓXICO CON SIKATOP122 Ó SIMILAR	m2	58,60	\$ 137.445	\$ 8.054.277

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	10

5	FILTROS PERCOLADORES				
5,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H < 3.0M	m3	286,58	\$ 41.828	\$ 11.987.068
5,02	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	179,69	\$ 34.237	\$ 6.152.047
5,03	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INCLUYE COMPACTACIÓN C/0.20M)	m3	306,89	\$ 34.347	\$ 10.540.751
5,04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	35,82	\$ 128.583	\$ 4.605.843
5,05	RELLENO TIPO SUB BASE GRANULAR PARA TERRAPLENES REFORZADOS CON GEOSINTÉTICOS	m3	752,00	\$ 137.413	\$ 103.334.576
5,06	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	2,28	\$ 992.042	\$ 2.261.856
5,07	CONCRETO 4000 PSI PARA ZAPATAS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	13,67	\$ 1.468.153	\$ 20.069.652
5,08	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 27.6 MPA (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	25,00	\$ 1.917.670	\$ 47.941.750
5,09	SELLO PARA JUNTAS CON CINTA FLEXIBLE PVC A 15CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	126,29	\$ 44.133	\$ 5.573.557
5,10	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	17,45	\$ 1.969.242	\$ 34.363.273
5,11	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES 3.0<H<6.0 M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	30,01	\$ 2.076.564	\$ 62.317.686
5,12	CONCRETO 4000 PSI PARA COLUMNAS, ELAB. EN OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	6,00	\$ 2.172.905	\$ 13.037.430
5,13	CONCRETO 4000 PSI PARA COLUMNAS, ELAB. EN OBRA, ELEVACIONES 3.0<H<6.0 M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	4,57	\$ 2.409.571	\$ 11.011.739
5,14	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR.	m3-km	1325,44	\$ 2.034	\$ 2.695.945
5,15	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	24381,00	\$ 9.248	\$ 225.475.488
5,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE MATERIAL PLASTICO FILTRO PERCOLADOR REJA EN PRFV Y SOPORTE EN PERFIL HEA 100 PRFV	m2	150,94	\$ 2.027.719	\$ 306.063.906
5,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIO FILTRANTE EN POLIPROPILENO VIRGEN CON SUPERFICIE ESPECIFICA SUPERIOR A LOS 100 M2/M3 PESO= 180 KG/M3	m3	603,60	\$ 1.352.926	\$ 816.626.134
5,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISTRIBUIDOR HIDRAULICO DE 4 BRAZOS D= 9,50M	Und	2,00	\$ 149.634.327	\$ 299.268.654
5,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCALERA DE GATO (INCL. GUARDAHOMBRE) H=6,20M	ml	12,40	\$ 1.353.870	\$ 16.787.988
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLATAFORMA DE MANIOBRA EN ESTRUCTURA METALICA	m2	3,12	\$ 2.737.942	\$ 8.542.379
5,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA TUBERÍA A.N. PESADO 2" INCLUYE 3 HOR CADA 0.36 M VT CD 1.5 M	ml	4,60	\$ 266.383	\$ 1.225.362
5,22	TORNILLERIA 3/4"X 4" ACERO INOX. (INCLUYE TUERCA, DOBLE ARANDELA Y ARANDELA DE PRESIÓN)	Un	48,00	\$ 23.836	\$ 1.144.128
5,23	RECUBRIMIENTO EPÓXICO CON SIKATOP122 Ó SIMILAR	m2	579,84	\$ 137.445	\$ 79.696.109
6	SEDIMENTADORES SECUNDARIOS				
6,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H < 3.0M	m3	930,92	\$ 41.828	\$ 38.938.522
6,02	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H > 3.0M	m3	264,97	\$ 50.763	\$ 13.450.672
6,03	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	370,44	\$ 34.237	\$ 12.682.754
6,04	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INCLUYE COMPACTACIÓN C/0.20M)	m3	825,45	\$ 34.347	\$ 28.351.731
6,05	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	26,46	\$ 128.583	\$ 3.402.306
6,06	CONCRETO CICLOPEO 60% CONCRETO SIMPLE F'C 21MPA + 40% PIEDRA TAMAÑO MAX. 3", PARA ESTRUCTURAS	m3	124,81	\$ 1.438.668	\$ 179.560.153
6,07	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	31,75	\$ 2.000.197	\$ 63.506.255
6,08	CONCRETO. 4000PSI PARA PLACA ENTREPISO, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0 (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	4,67	\$ 1.917.670	\$ 8.955.519
6,09	SELLO PARA JUNTAS CON CINTA FLEXIBLE PVC A 15CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	61,50	\$ 44.133	\$ 2.714.180
6,1	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	56,80	\$ 1.969.242	\$ 111.852.946
6,11	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES 3.0<H<6.0 M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	4,05	\$ 2.076.564	\$ 8.410.084



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	11

6,12	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	12931,14	\$ 9.248	\$ 119.587.183
6,13	BAFLES EN LÁMINA ACERO INOXIDABLE E= 3 MM DE 2,70M X 1,10M	Un	2,00	\$ 8.149.433	\$ 16.298.866
6,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE COMPUERTA CIRCULAR Ø=3", INCLUYE COLUMNA DE MANIOBRA, GUÍA PARA VÁSTAGO, VÁSTAGO (1,60M) Y RUEDA DE MANEJO.	Un	12,00	\$ 3.038.580	\$ 36.462.960
6,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASARELA METALICA EN REJILLA TIPO IRVING (PORTANTE 1-1 1/2", AMARRE 3/4") GALVANIZADA	m2	13,68	\$ 634.500	\$ 8.679.960
6,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA TUBERÍA A.N. PESADO 2" INCLUYE 3 HOR CADA 0.36 M VT CD 1.5 M	ml	76,40	\$ 266.383	\$ 20.351.661
6,17	VERTEDERO RECTANGULAR DE AFORO LÁMINA ACERO INOXIDABLE E=3MM SEGÚN DISEÑOS	ml	14,80	\$ 1.061.779	\$ 15.714.329
6,18	TORNILLERÍA 3/4"X 4" ACERO INOX. (INCLUYE TUERCA, DOBLE ARANDELA Y ARANDELA DE PRESIÓN)	Un	32,00	\$ 23.836	\$ 762.752
6,19	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR.	m3-km	979,02	\$ 2.034	\$ 1.991.327
6,2	RECUBRIMIENTO EPÓXICO CON SIKATOP122 Ó SIMILAR	m2	383,28	\$ 137.445	\$ 52.679.920
7	POZO DE BOMBEO Y RECIRCULACIÓN DE LODOS				
7,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H < 3.0M	m3	45,75	\$ 41.828	\$ 1.913.631
7,02	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	5,72	\$ 34.237	\$ 195.836
7,03	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INCLUYE COMPACTACIÓN C/0.20M)	m3	40,03	\$ 34.347	\$ 1.374.910
7,04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	0,56	\$ 128.583	\$ 72.006
7,05	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	0,11	\$ 992.042	\$ 109.125
7,06	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	0,34	\$ 2.000.197	\$ 680.067
7,07	SELLO PARA JUNTAS CON CINTA FLEXIBLE PVC A 15CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	5,40	\$ 44.133	\$ 238.318
7,08	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	1,54	\$ 1.969.242	\$ 3.032.633
7,09	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	70,56	\$ 9.248	\$ 652.539
7,1	BOMBA SUMERGIBLE PARA BOMBEO DE LODOS, CON IMPULSOR VORTEX PARA BOMBEO DE LODOS MUY ABRASIVOS, CAPACIDAD DE 7,20 M3/H, CON 6 MCA, Y DIÁMETRO DE DESCARGA DE 50MM, CON POTENCIA DE 1.4 HP, 3400 RPM, 60 HZ, 220 V. SISTEMA ACOPLAMIENTO AUTOMÁTICO, INCL. VARILLA GUÍA, PEDESTAL.	Un	2,00	\$ 5.221.125	\$ 10.442.250
7,11	TORNILLERÍA 5/8"X 3 1/2" ACERO INOX. (INCLUYE TUERCA, DOBLE ARANDELA Y ARANDELA DE PRESIÓN)	Un	40,00	\$ 19.778	\$ 791.120
7,12	TORNILLERÍA 5/8"X 5" ACERO INOX. (INCLUYE TUERCA, DOBLE ARANDELA Y ARANDELA DE PRESIÓN)	Un	8,00	\$ 23.836	\$ 190.688
7,13	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR.	m3-km	20,81	\$ 2.034	\$ 42.328
7,14	RECUBRIMIENTO EPÓXICO CON SIKATOP122 Ó SIMILAR	m2	10,56	\$ 137.445	\$ 1.451.419
8	ESPEADOR DE LODOS				
8,01	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	14,00	\$ 82.903	\$ 1.160.642
8,02	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	9,00	\$ 34.237	\$ 308.133
8,03	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INCLUYE COMPACTACIÓN C/0.20M)	m3	5,00	\$ 34.347	\$ 171.735
8,04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	4,50	\$ 128.583	\$ 578.624
8,05	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	0,90	\$ 992.042	\$ 892.838
8,06	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	5,40	\$ 2.000.197	\$ 10.801.064
8,07	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	157,25	\$ 9.248	\$ 1.454.248
8,08	ESPEADOR DE LODOS EN ACERO INOX. Ø= 2,0 M; H= 2,0 M; H CONO= 1,2 M. INC. ESCALERA	Un	2,00	\$ 106.586.542	\$ 213.173.084
8,09	TORNILLERÍA 5/8"X 3 1/2" ACERO INOX. (INCLUYE TUERCA, DOBLE ARANDELA Y ARANDELA DE PRESIÓN)	Un	16,00	\$ 19.778	\$ 316.448



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	12

8,1	TORNILLERÍA 5/8"X 5" ACERO INOX. (INCLUYE TUERCA, DOBLE ARANDELA Y ARANDELA DE PRESIÓN)	Un	16,00	\$ 23.836	\$ 381.376
8,11	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR.	m3-km	166,50	\$ 2.034	\$ 338.661
9	LECHOS DE SECADO				
9,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H < 3.0M	m3	104,12	\$ 41.828	\$ 4.355.131
9,02	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	73,12	\$ 34.237	\$ 2.503.409
9,03	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INCLUYE COMPACTACIÓN C/O.20M)	m3	31,00	\$ 34.347	\$ 1.064.757
9,04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	20,89	\$ 128.583	\$ 2.686.099
9,05	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	4,95	\$ 992.042	\$ 4.910.608
9,06	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	10,08	\$ 2.000.197	\$ 20.161.986
9,07	SELLO PARA JUNTAS CON CINTA FLEXIBLE PVC A 15CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	76,78	\$ 44.133	\$ 3.388.532
9,08	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	15,34	\$ 1.969.242	\$ 30.208.172
9,09	CONCRETO 4000 PSI PARA COLUMNAS, ELAB. EN OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	1,01	\$ 2.172.905	\$ 2.194.634
9,1	CONCRETO 4000 PSI PARA ZAPATAS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	1,02	\$ 1.468.153	\$ 1.497.516
9,11	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	2757,62	\$ 9.248	\$ 25.502.470
9,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA PERFIL TRAPEZOIDAL COLOR. NO INCLUYE ESTRUCTURA.	m2	79,18	\$ 75.131	\$ 5.948.873
9,13	ARENA GRUESA 2,12 MM, PARA FILTRO LECHOS	m3	12,50	\$ 1.038.096	\$ 12.976.200
9,14	ARENA 1/8-1/4", PARA FILTRO LECHOS	m3	9,38	\$ 1.108.733	\$ 10.399.916
9,15	GRAVA 1/2-3/4", PARA FILTRO LECHOS	m3	15,63	\$ 1.108.733	\$ 17.329.497
9,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL NT 3000	m2	90,00	\$ 16.988	\$ 1.528.920
9,17	TORNILLERÍA 5/8"X 5" ACERO INOX. (INCLUYE TUERCA, DOBLE ARANDELA Y ARANDELA DE PRESIÓN)	Un	40,00	\$ 23.836	\$ 953.440
9,18	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR.	m3-km	15135,31	\$ 2.034	\$ 30.785.221
9,19	RECUBRIMIENTO EPÓXICO CON SIKATOP122 Ó SIMILAR	m2	390,00	\$ 137.445	\$ 53.603.550
10	TUBERÍAS				
10,01	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA PARA ACUEDUCTOS - 3" (INCLUYE INSTAL. ACCESORIOS)	ml	912,50	\$ 8.087	\$ 7.379.388
10,02	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA PARA ACUEDUCTOS - PRESIÓN TRABAJO 200PSI- 3"	ml	912,50	\$ 35.559	\$ 32.447.588
10,03	TUBERÍA PVC 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	12,45	\$ 49.370	\$ 614.657
10,04	TUBERÍA PVC 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	68,55	\$ 105.201	\$ 7.211.529
10,05	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADOS 8" (INC.NIVELACIÓN DE PRECISIÓN)	ml	114,78	\$ 19.929	\$ 2.287.451
10,06	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADOS 8"	ml	114,78	\$ 71.055	\$ 8.155.693
10,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 250MM Ø10" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ml	103,90	\$ 148.693	\$ 15.449.203
10,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 315MM Ø12" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ml	30,36	\$ 237.849	\$ 7.221.096
10,09	SUM. E INST. TUBERÍA ACERO AL CARBÓN Ø= 6" S/COSTURA	ml	34,85	\$ 383.400	\$ 13.361.490
10,1	ACCESORIO PVC 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	2,00	\$ 23.002	\$ 46.004
10,11	CODO 45° EN H.D. -PRESIÓN TRABAJO 250PSI- EXTREMO LISOS PARA PVC/AC (6")	Un	2,00	\$ 525.535	\$ 1.051.070
10,12	CODO 90° EN H.D. -PRESIÓN TRABAJO 250PSI- EXTREMO LISOS PARA PVC/AC (3")	Un	2,00	\$ 175.842	\$ 351.684
10,13	CODO 90° EN H.D. -PRESIÓN TRABAJO 250PSI- EXTREMO LISOS PARA PVC/AC (6")	Un	2,00	\$ 616.624	\$ 1.233.248



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	13

10,14	CODO 90° EN H.D. -PRESIÓN TRABAJO 250PSI- EXTREMO LISOS PARA PVC/AC (8")	Un	2,00	\$ 1.121.845	\$ 2.243.690
10,15	CODO RADIO CORTO 45° PVC -PRESIÓN TRABAJO 200PSI - EXTREMOS UNIÓN MECANICA X LISO (3")	Un	22,00	\$ 110.031	\$ 2.420.682
10,16	CODO 90° PVC 8" ALCANTARILLADO DOBLE PARED	Un	2,00	\$ 259.980	\$ 519.960
10,17	SUM. E INST. PASAMURO EL X EB ACERO Ø= 8" L=0,45M (INCLUYE ANILLO DE ESTANQUEIDAD)	Un	15,00	\$ 793.800	\$ 11.907.000
10,18	TEE PVC -PRESIÓN TRABAJO 200PSI- EXTREMOS UNIÓN MECANICA X LISO (3X3X3")	Un	10,00	\$ 148.470	\$ 1.484.700
10,19	VALVULA MARIPOSA 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	22,00	\$ 790.507	\$ 17.391.154
10,2	SUM. E INST. VÁLVULA DE RETENCIÓN TIPO CORTINA ACERO Ø= 3" BXB	Un	2,00	\$ 584.955	\$ 1.169.910
10,21	SUM. E INST. YEE PVC-P Ø= 6"	Un	2,00	\$ 148.365	\$ 296.730
10,22	SUM. E INST. BRIDA TIPO SLIP-ON AC Ø= 6"	Un	17,00	\$ 113.400	\$ 1.927.800
10,23	SUM. E INST. BRIDA TIPO SLIP-ON AC Ø= 8"	Un	4,00	\$ 178.200	\$ 712.800
10,24	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	5,00	\$ 28.351	\$ 141.755
10,25	TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	6,00	\$ 41.642	\$ 249.852
10,26	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UNIÓN MECÁNICA PARA ACUEDUCTOS - 6" (INCLUYE INSTAL. ACCESORIOS)	ml	4,40	\$ 10.601	\$ 46.644
10,27	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UNIÓN MECÁNICA PARA ACUEDUCTOS - PRESIÓN TRABAJO 200PSI- 6"	ml	4,40	\$ 128.111	\$ 563.688
10,28	VALVULA MARIPOSA 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	10,00	\$ 159.876	\$ 1.598.760
10,29	SUM. E INST. VÁLVULA DE RETENCIÓN TIPO CORTINA ACERO Ø= 6" BXB	Un	4,00	\$ 1.047.561	\$ 4.190.244
11	ALCANTARILLADO INTERNO Y DESCARGA				
11,01	ADECUACIÓN POZO EXISTENTE (P-5A)	Un	1,00	\$ 1.078.088	\$ 1.078.088
11,02	CONSTRUCCIÓN POZOS DE INSPECCIÓN				
11,02,01	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	794,58	\$ 82.903	\$ 65.873.016
11,02,02	RETIRO SOBRTANTES DE EXCAVACIÓN	m3	308,61	\$ 34.237	\$ 10.565.768
11,02,03	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TAMAÑO MÁXIMO 2" (INCLUYE CARGUE, ACARREO Y COMPACTACIÓN C/0.20M)	m3	533,87	\$ 75.463	\$ 40.287.643
11,02,04	ARENA PARA BASE DE TUBERIA (INCLUYE CARGUE, ACARREO Y COMPACTACIÓN)	m3	234,40	\$ 144.153	\$ 33.788.829
11,02,05	PLACA CIRCULAR BASE -POZO INSPECCIÓN D=1.20M (CONCRETO F'C = 28MPA REFORZ. ELAB. EN OBRA, E=0.20M)	Un	19,00	\$ 1.078.309	\$ 20.487.871
11,02,06	CILINDRO POZO INSPECCIÓN D=1.20M (CONCRETO IMPERMEAB. F'C =28MPA ELAB. EN OBRA, E=0.20M, INCLUYE ESCALERA GATO VAR.#6)	ml	29,21	\$ 1.184.620	\$ 34.602.750
11,02,07	PLACA CUBIERTA - POZO INSPECCIÓN D=1.20M (CONCRETO F'C=28MPA REFORZ. ELAB. OBRA, E=0.20M, INC. TAPA H.D PARA TRAF_PESADO) SEGÚN LA NORMA EN124	Un	19,00	\$ 2.692.129	\$ 51.150.451
11,02,08	CAÑUELA POZO DE INSPECCIÓN PARA TUBERÍAS ENTRE 8" Y 14" (CONCRETO F'C = 28MPA ELAB. EN OBRA)	Un	19,00	\$ 290.748	\$ 5.524.212
11,02,09	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	514,57	\$ 2.034	\$ 1.046.635
11,03	CONSTRUCCIÓN CAJAS DE SEPARACIÓN				
11,03,01	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	5,39	\$ 82.903	\$ 446.847
11,03,02	RETIRO SOBRTANTES DE EXCAVACIÓN	m3	5,39	\$ 34.237	\$ 184.537
11,03,03	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	0,29	\$ 992.042	\$ 291.660
11,03,04	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	0,88	\$ 2.000.197	\$ 1.764.174
11,03,05	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	1,88	\$ 2.083.933	\$ 3.925.088
11,03,06	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI, ELEVACIONES H<3.0M (INCLUYE AMARRE Y FIGURACIÓN)	Kg	275,80	\$ 12.093	\$ 3.335.249
11,03,07	COMPUERTA EN ACERO INOXIDABLE 304, INCLUYE VÁSTAGO Y VOLANTE MANUAL 300X500MM	Un	1,00	\$ 26.034.408	\$ 26.034.408

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	14

11,03,08	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	54,74	\$ 2.034	\$ 111.341
11,04	CONSTRUCCIÓN CAJAS DE REPARTICIÓN				
11,04,01	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	8,00	\$ 82.903	\$ 663.224
11,04,02	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	8,00	\$ 34.237	\$ 273.896
11,04,03	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN.	Un	8,00	\$ 1.006.594	\$ 8.052.752
11,04,04	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	81,60	\$ 2.034	\$ 165.974
11,05	CONSTRUCCIÓN CAJA FINAL DE SALIDA-CABEZAL DE DESCARGA				
11,05,01	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	2,48	\$ 82.903	\$ 205.185
11,05,02	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	2,48	\$ 34.237	\$ 84.737
11,05,03	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	0,11	\$ 992.042	\$ 111.605
11,05,04	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	0,34	\$ 2.000.197	\$ 675.066
11,05,05	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	0,81	\$ 2.083.933	\$ 1.681.734
11,05,06	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	84,56	\$ 9.248	\$ 782.011
11,05,07	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	25,33	\$ 2.034	\$ 51.521
11,05,08	CONSTRUCCION CABEZAL DESCARGA CONCRETO REFORZADO 4000 PSI, MUROS, CUERPO, ALETAS Y DISIP.ENERGIA E=0.25M, TUB. 8" A 20"	Un	1,00	\$ 4.892.975	\$ 4.892.975
12	CASETA DE CONTROL				
12,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H < 3.0M	m3	11,93	\$ 41.828	\$ 498.924
12,02	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	11,93	\$ 34.237	\$ 408.379
12,03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL.	m3	7,10	\$ 128.583	\$ 913.454
12,04	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	1,38	\$ 992.042	\$ 1.369.018
12,05	CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	1,20	\$ 1.320.075	\$ 1.584.090
12,06	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	3,85	\$ 2.000.197	\$ 7.694.758
12,07	CONCRETO 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	2,84	\$ 1.320.075	\$ 3.742.413
12,08	CONCRETO 3000 PSI PARA VIGAS AÉREAS, ELAB. EN OBRA, ELEVACIONES 3.0<H<6.0 M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	2,84	\$ 2.226.769	\$ 6.312.890
12,09	CONCRETO 4000 PSI PARA COLUMNAS, ELAB. EN OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	2,15	\$ 2.172.905	\$ 4.664.141
12,1	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	1751,79	\$ 9.248	\$ 16.200.554
12,11	MURO LADRILLO PRENSADO MACIZO VISTA DOBLE T. STA FE (MORTERO TIPO 1:4)	m2	66,69	\$ 291.315	\$ 19.428.526
12,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL. 20 2 X 0.70 M	un	1,40	\$ 325.077	\$ 455.108
12,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.90 M	UN	3,60	\$ 574.051	\$ 2.066.584
12,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORRREDIZO, CON VIDRIO 4 MM	m2	4,73	\$ 346.447	\$ 1.638.694
12,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA METALICA TERMOACUSTICA TIPO TECHOLINE. NO INCLUYE ESTRUCTURA.	m2	35,20	\$ 106.351	\$ 3.743.555
12,16	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	Un	1,00	\$ 548.237	\$ 548.237
12,17	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	Un	1,00	\$ 442.161	\$ 442.161
12,18	TABLON GRAFIL GRESS 0.30X0.30. INCLUYE AFINADO IMPORTADO 1:4, E=0.035 M	m2	7,50	\$ 108.501	\$ 813.758
12,19	PISO EN CERAMICA LISO 0.32X0.32 LINEA FORTALEZA	m2	3,12	\$ 85.342	\$ 266.267
12,2	PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA MEDITERRANEA	m2	15,06	\$ 73.655	\$ 1.109.060

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	15

12,21	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1.20 X 0.60 INCLUYE GRIFERIA	Un	1,00	\$ 609.795	\$ 609.795
12,22	MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	1,36	\$ 2.160.954	\$ 2.938.897
13	URBANISMO Y CERRAMIENTO				
13,01	ANDENES, PUENTES BOX COULVERT CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	22,51	\$ 1.420.259	\$ 31.969.462
13,02	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO+A335	ml	468,15	\$ 102.953	\$ 48.197.447
13,03	SUB BASE GRANULAR MATERIAL DE RIO SELECCIONADO HASTA 2" INCLUYE ZARANDE, CARGUE, CONFORMACION Y COMPACTACION.	m3	105,00	\$ 129.406	\$ 13.587.630
13,04	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 40 KG/CM2 O 4.0 MPA, INCLUYE FUNDIDA, FORMALETEADO, BARRAS (TRANSFERENCIA/AMARRE), VIBRADO, TEXTURIZADO, CURADO Y JUNTAS. NO INCLUYE MALLA DE REFUERZO LOSA.	m3	70,00	\$ 1.187.354	\$ 83.114.780
13,05	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	3570,00	\$ 2.034	\$ 7.261.380
13,06	SUMINISTRO Y SIEMBRA GRAMA TRENZA INCL. LIMO DE RÍO E=0,03 M	m2	2500,00	\$ 25.172	\$ 62.930.000
13,07	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES (ESPARQUIA, GINGER ROJO, CAYENOS, NEVADOS, CORALES, CAREY, ACHOTE) 2 PLANTAS POR CADA M2	Un	5000,00	\$ 19.550	\$ 97.750.000
13,08	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ÁRBOL PARA CORTINA PERIMETRAL CON H ENTRE 0,25M Y 0,30M 10 PLANTAS POR CADA METRO.	Un	2500,00	\$ 39.315	\$ 98.287.500
13,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA ESLABONADA CORR TUBO GALV (L), TAPAS, < PL, SIN PUERTA	m2	500,00	\$ 200.739	\$ 100.369.500
13,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON DE ACCESO 2 HOJAS EN TUBO GALVANIZADO 2" MALLA ESLABONADA 5X1.70	Un	2,00	\$ 1.002.389	\$ 2.004.778
13,11	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	18,75	\$ 1.095.533	\$ 20.541.244
13,12	ZAPATA EN CONCRETO 20,7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	31,36	\$ 1.017.330	\$ 31.903.469
13,13	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	100,29	\$ 82.903	\$ 8.314.010
13,14	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	14,55	\$ 34.237	\$ 498.148
13,15	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	10,95	\$ 82.903	\$ 907.587
13,16	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	3,28	\$ 34.237	\$ 112.380
13,17	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	111,60	\$ 2.034	\$ 226.999
13,18	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	ml	1,56	\$ 992.042	\$ 1.551.494
13,19	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	14,96	\$ 2.000.197	\$ 29.912.946
13,2	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	9,63	\$ 2.083.933	\$ 20.068.275
13,21	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	1881,48	\$ 9.248	\$ 17.399.927
14	OBRA ELÉCTRICA				
14,01	MEDIA TENSION				
14,01,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 30 KVA	Un	1,00	\$ 9.141.212	\$ 9.141.212
14,01,02	ESTRUCTURA TIPO 711-02 NORMA ICEL MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN POSTE HASTA 75KVA PESO MÁXIMO 560 KG B. MONTAJE CON CRUCETA METÁLICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	Un	1,00	\$ 1.848.112	\$ 1.848.112
14,01,03	PLANTA DE EMERGENCIA DE 50 KVA, 208/120V, 60 HZ, EFECTIVOS AL NIVEL DE DINAMARCA(ACACIAS), INCLUIDO TOTALIZADOR INDUSTRIAL 3X100A	Un	1,00	\$ 128.074.127	\$ 128.074.127
14,02	RED AÉREA PARA MT				
14,02,01	CONDUCTOR ACSR NO. 2 AWG	m	1200,00	\$ 30.348	\$ 36.417.600
14,02,02	HERRAJES, AISLADORES Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR ESTRUCTURA TRIFÁSICA, DE 510 A 511	Un	8,00	\$ 80.029	\$ 640.232
14,02,03	HERRAJES, AISLADORES Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR ESTRUCTURA TRIFÁSICA, DE 512 A 513	Un	4,00	\$ 130.154	\$ 520.616
14,02,04	HERRAJES, AISLADORES Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR ESTRUCTURA TRIFÁSICA, DE 515 A 560	Un	1,00	\$ 333.954	\$ 333.954



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	16

14,02,05	HERRAJES, AISLADORES Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR ESTRUCTURA TRIFASICA, DE 514 A 550	Un	1,00	\$ 188.337	\$ 188.337
14,02,06	ESTRUCTURA TERMINAL TIPO 550-02 NORMA ICEL CIRCUITO TRIFASICO B. MONTAJE CON CRUCETA METÁLICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	Un	2,00	\$ 1.062.515	\$ 2.125.030
14,02,07	ESTRUCTURA TIPO 730 NORMA ICEL DERIVACIÓN TRIFÁSICA CON CORTACIRCUITO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	Un	1,00	\$ 1.788.467	\$ 1.788.467
14,02,08	TEMPLETE DIRECTO A TIERRA RED M.T. TIPO LAR412 NORMA CODENSA "RETENIDA POSTE A VARILLA DE ANCLAJE TERMINAL O EN ÁNGULO" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	2,00	\$ 377.065	\$ 754.130
14,03	SALIDAS ELECTRICAS				
14,03,01	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	6,00	\$ 137.099	\$ 822.594
14,03,02	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	3,00	\$ 126.324	\$ 378.972
14,03,03	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	2,00	\$ 194.541	\$ 389.082
14,03,04	SALIDA TELEFONO SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	1,00	\$ 88.904	\$ 88.904
14,04	TABLEROS ELECTRICOS				
14,04,01	GABINETE METALICO, PARA DISTRIBUCION DE RED BT, Y TRANSFERENCIA, INCLUYE TRANSFERENCIA TRIFASICA AUTOMATICA PARA 100A MEDIANTE CONTACTORES, UN TOTALIZADOR INDUSTRIAL DE 3X100A, 6 INTERRUPTORES AUTOMATICOS INDUSTRIALES DE 3X30A, 2 INTERRUPTORES AUTOMATICOS INDUSTRIALES DE 3X40A, 1 INTERRUPTOR AUTOMATICO PARA RIEL OMEGA DE 2X20A, 3 INTERRUPTORES AUTOMATICOS PARA RIEL OMEGA DE 1X20A, 3 ESPACIOS DE RESERVA, CABLEADOS INTERNOS, 4 GUARDAMOTORES DE 30A, 2 GUARDAMOTORES DE 20A, DPS TIPO II PARA 50KA.208V BARRAJES, Y ACCESORIOS DE CONEXION (VER DIAGRAMA UNIFILAR)	Un	1,00	\$ 19.106.233	\$ 19.106.233
14,04,02	CAJA DE 57 X 27 X 16 CMS (NORMA CODENSA PARA CONTADOR TRIFÁSICO) INSTALADA EN POSTE. CONTIENE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO INDUSTRIAL 3 X 100 A, 600V. INCLUYE BARRAJES DE PUESTA A TIERRA Y NEUTRO. INCLUYE MEDIDOR	Un	1,00	\$ 1.904.634	\$ 1.904.634
14,04,03	GABINETE METALICO PARA BANCO DE CONDENSADORES SEMI-AUTOMATICO, INCLUIDOS LOS SIGUIENTES EQUIPOS: 1 BANCO DE 6 KVAR, 1 CONTACTOR DE 20A AC3, 1 INTERRUPTOR AUTOMATICO DE 3X20A, 1 RELE PARA CONTROL DE SEÑAL DE FUNCIONAMIENTO DE MOTORES, CABLEADO INTERNO, BARRAJES, MARQUILLAS, ETC	Un	1,00	\$ 5.111.881	\$ 5.111.881
14,05	POSTES DE CONCRETO				
14,05,01	POSTE DE CONCRETO EXTRA REFORZADO DE 12 M X 1050 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACION	Un	1,00	\$ 2.064.148	\$ 2.064.148
14,05,02	POSTE DE CONCRETO LINEA DE 8 M X 510 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACION	Un	18,00	\$ 843.981	\$ 15.191.658
14,06	CABLEADOS EN BT				
14,06,01	ALIMENTADOR PRINCIPAL CABLE 3X2+1X2N+1X6T CU,THHN, EN TUBERIA PVC DE 2"	m	36,00	\$ 130.854	\$ 4.710.744
14,06,02	ALIMENTADOR EN CABLE 3X10+1X10T CU,THHN, EN TUBERIA PVC DE 3/4"	m	84,80	\$ 37.576	\$ 3.186.445
14,06,03	ALIMENTADOR EN CABLE 3X12+1X12T CU,THHN, EN TUBERIA PVC DE 3/4"	m	102,40	\$ 25.891	\$ 2.651.238
14,06,04	BAJANTE CON TUBO CONDUIT METALICO 3" L=6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	2,00	\$ 838.501	\$ 1.677.002
14,06,05	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO (CONCRETO EN OBRA)	Un	5,00	\$ 969.360	\$ 4.846.800
14,06,06	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.40 X 0.40 X 0.40 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN.	Un	20,00	\$ 421.224	\$ 8.424.480
14,08	PUESTAS A TIERRA				
14,08,01	PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR	Un	1,00	\$ 2.644.032	\$ 2.644.032
14,08,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA A TIERRA Y APNTALLAMIENTO, INCLUYE 8 VARILLAS C.W Y CABLE DE CU DESNUDO NO. 2/0 (VER PLANOS)	GBL	1,00	\$ 12.849.760	\$ 12.849.760
14,07	ILUMINACION EXTERIOR E INTERIOR				
14,07,01	LUMINARIA 16 LEDS. 120-277 VOLTOS, 38W, 4000 ° K. CON FOTO CELDA COMPLETA, 208V, TIPO LED, INCLUYE BRAZO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	Un	20,00	\$ 2.006.421	\$ 40.128.420
14,07,02	PANEL LED 2X18 W IP 65	Un	5,00	\$ 150.379	\$ 751.895
14,07,03	CABLEADO 2X10+1X12T, CU, THW, EN TUBERIA DE 3/4"	m	306,00	\$ 33.030	\$ 10.107.180



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	17

14,07,04	LUMINARIA LED DE EMERGENCIA	Un	3,00	\$ 123.893	\$ 371.679
15	ARRANQUE, PUESTA EN MARCHA DE LA PTAR Y OPERACIÓN ASISTIDA				
15,01	PRUEBAS Y ARRANQUE DE LA PTAR	Un	1,00	\$ 5.062.500	\$ 5.062.500
15,02	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DIRECTO E INDIRECTO DE OPERACIÓN.	hora	30,00	\$ 101.250	\$ 3.037.500
15,03	ELABORACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEFINITIVO.	Un	1,00	\$ 5.062.500	\$ 5.062.500
15,04	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LA OPERACIÓN.	Un	1,00	\$ 4.455.000	\$ 4.455.000
15,05	CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS INFLUENTES Y EFLUENTES	Un	1,00	\$ 3.746.250	\$ 3.746.250
15,06	PREOPERACIÓN POR 45 DÍAS	Día	45,00	\$ 708.750	\$ 31.893.750
15,07	VIDLAB CONO PLASTICO IMHOFF 1000 ML GRADUADO DE 0 A 100 DE 0,5 CM3 10 A 1000 DE 50 CM3 - TEMPERATURA MAX 85°C - 1000 ML	Un	2,00	\$ 250.198	\$ 500.396
15,08	KARTELL SOPORTE PARA CONO DE IMHOFF	Un	2,00	\$ 509.627	\$ 1.019.254
15,09	EQUIPO DE MEDICION MULTIPARAMETRO (PH, OD(MG/L), T(°C) Y CONDUCTIVIDAD (µS/CM)), INCLUYE SONDAS RESISTENTE AL AGUA RESIDUAL, BATERIAS, KIT DE CALIBRACION Y MALETIN DE TRANSPORTE	Un	1,00	\$ 38.916.570	\$ 38.916.570
COSTO DIRECTO OBRA					\$ 5.518.569.666
14,09	OTROS				
14,09,01	TRAMITES DE APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN ANTE EMSA	Gl	1,00	\$ 4.406.070	\$ 4.406.070
14,09,02	REVISIÓN Y CERTIFICACIONES RETIE DE MT	Un	1,00	\$ 5.476.518	\$ 5.476.518
14,09,03	REVISIÓN Y CERTIFICACIONES RETIE RED TRANSFORMACION	Un	1,00	\$ 4.976.518	\$ 4.976.518
14,09,04	REVISIÓN Y CERTIFICACION RETIE ACOMETIDA BT	Un	1,00	\$ 5.109.345	\$ 5.109.345
14,09,05	REVISIÓN Y CERTIFICACION RETIE PARA USO FINAL	Un	1,00	\$ 3.609.345	\$ 3.609.345
14,09,06	TRAMITES PARA MANIOBRA EN MT ANTE EMSA	Un	1,00	\$ 1.661.783	\$ 1.661.783
14,09,07	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN E TRABAJO Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	Un	1,00	\$ 36.993.000	\$ 36.993.000
COSTO DIRECTO OTROS					\$ 62.232.579
TOTAL PTAR DINAMARCA					\$ 5.580.802.245,00

2.3. TERMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Acacias-Meta, específicamente en el centro poblado de Dinamarca, en el predio designado por la entidad para la construcción de la PTAR.

2.5. ALCANCE DEL PROYECTO

El contratista seleccionado le corresponden cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, se deberá efectuar como mínimo lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN TAREA O CAPITULO	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,01	DESCAPOTE MECANICA H= 0.20 M	m3	1756,00
1,02	RETIRO SOBRLANTES DE EXCAVACIÓN	m3	1756,00
1,03	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	m2	3512,10
1,04	MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA 6" AUTOCEBANTE DIESEL	Dia	180,00
1,05	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	MI	250,00



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	18

2 ESTRUCTURAS Y EQUIPOS DEL TRATAMIENTO PRELIMINAR			
2,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H < 3.0M	m3	146,43
2,02	RETIRO SOBREPANTES DE EXCAVACIÓN	m3	23,59
2,03	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INCLUYE COMPACTACIÓN C/0.20M)	m3	122,84
2,04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	4,91
2,05	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	2,95
2,06	SELLO PARA JUNTAS CON CINTA FLEXIBLE PVC A 15CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	35,40
2,07	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	5,68
2,08	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	1,40
2,09	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	949,62
2,10	REJILLA DE CRIBADO MANUAL FINO SEPARACIÓN 10MM EN ACERO INOXIDABLE 304 (0,89 M X 0,40 M.)	Un	2,00
2,11	REJILLA DE CRIBADO MANUAL GRUESO SEPARACIÓN 30MM EN ACERO INOXIDABLE 304 (0,89 M X 0,40 M.)	Un	2,00
2,12	CANASTILLA DE RECOLECCIÓN EN ACERO INOXIDABLE 304 0,40 M X 0,45 M.	Un	4,00
2,13	COMPUERTA EN ACERO INOXIDABLE 304, INCLUYE VÁSTAGO Y VOLANTE MANUAL 400X1650MM	Un	2,00
2,14	VERTEDERO RECTANGULAR DE AFORO LÁMINA ACERO INOXIDABLE E=3MM DE 400X500MM	Un	2,00
2,15	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR.	m3-km	181,81
2,16	RECUBRIMIENTO EPÓXICO CON SIKATOP122 Ó SIMILAR	m2	42,26
3 TRAMPA DE GRASAS			
3,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H < 3.0M	m3	75,59
3,02	RETIRO SOBREPANTES DE EXCAVACIÓN	m3	26,33
3,03	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INCLUYE COMPACTACIÓN C/0.20M)	m3	49,27
3,04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	5,27
3,05	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	0,63
3,06	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	2,74
3,07	SELLO PARA JUNTAS CON CINTA FLEXIBLE PVC A 15CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	21,85
3,08	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	6,20
3,09	BAFLES EN LÁMINA ACERO INOXIDABLE E= 3 MM DE 1.00MX1,10M	Un	4,00
3,10	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	575,40
3,11	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR.	m3-km	194,99
3,12	RECUBRIMIENTO EPÓXICO CON SIKATOP122 Ó SIMILAR	m2	25,36
4 POZO DE BOMBEO INICIAL			
4,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H < 3.0M	m3	261,83
4,02	RETIRO SOBREPANTES DE EXCAVACIÓN	m3	43,46
4,03	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INCLUYE COMPACTACIÓN C/0.20M)	m3	218,36
4,04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	3,56
4,05	CONCRETO CICLÓPEO 60% CONCRETO SIMPLE F' C 21MPA + 40% PIEDRA TAMAÑO MAX. 3", PARA ESTRUCTURAS	m3	4,28
4,06	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	3,56
4,07	SELLO PARA JUNTAS CON CINTA FLEXIBLE PVC A 15CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	17,25
4,08	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	11,48
4,09	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	1198,60
4,10	BOMBA SUMERGIBLE PARA BOMBEO DE AGUA CRUDA, SUMERGIBLE CON IMPULSOR CONTRABLOCK, CON CAPACIDAD DE 43,20 M3/H, 11 MCA, CON DIAMETRO DE DESCARGA DE 75MM, POTENCIA DE 5,4 HP (4KW), 1.755 RPM, 60 HZ, 220 V, SISTEMA ACOPLAMIENTO AUTOMÁTICO, INCL. VARILLA GUÍA, PEDESTAL.	Un	4,00
4,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE RETENCIÓN TIPO CORTINA ACERO INOX. Ø=6" BXB	Un	4,00
4,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE MARIPOSA CUERPO HIERRO/DISCO INOX Ø= 6" CON ACTUADOR MANUAL	Un	4,00
4,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS T 2" PARAL 1-1/2" BARANDA 5/8"	ml	14,50
4,14	ESTRUCTURA DE IZAJE DE BOMBAS EN PERFILES METÁLICOS	Un	1,00
4,15	TORNILLERÍA 3/4"X 4" ACERO INOX. (INCLUYE TUERCA, DOBLE ARANDELA Y ARANDELA DE PRESIÓN)	Un	128,00
4,16	TORNILLERÍA 3/4"X 8" ACERO INOX. (INCLUYE TUERCA, DOBLE ARANDELA Y ARANDELA DE PRESIÓN)	Un	32,00
4,17	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR.	m3-km	131,81
4,18	RECUBRIMIENTO EPÓXICO CON SIKATOP122 Ó SIMILAR	m2	58,60
5 FILTROS PERCOLADORES			
5,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H < 3.0M	m3	286,58
5,02	RETIRO SOBREPANTES DE EXCAVACIÓN	m3	179,69
5,03	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INCLUYE COMPACTACIÓN C/0.20M)	m3	306,89
5,04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	35,82
5,05	RELLENO TIPO SUB BASE GRANULAR PARA TERRAPLENES REFORZADOS CON GEOSINTÉTICOS	m3	752,00
5,06	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	2,28
5,07	CONCRETO 4000 PSI PARA ZAPATAS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	13,67



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	19

5,08	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 27.6 MPA (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	25,00
5,09	SELLO PARA JUNTAS CON CINTA FLEXIBLE PVC A 15CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	126,29
5,10	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	17,45
5,11	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES 3.0<H<6.0 M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	30,01
5,12	CONCRETO 4000 PSI PARA COLUMNAS, ELAB. EN OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	6,00
5,13	CONCRETO 4000 PSI PARA COLUMNAS, ELAB. EN OBRA, ELEVACIONES 3.0<H<6.0 M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	4,57
5,14	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR.	m3-km	1325,44
5,15	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	24381,00
5,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE MATERIAL PLASTRICO FILTRO PERCOLADOR REJA EN PRFV Y SOPORTE EN PERFIL HEA 100 PRFV	m2	150,94
5,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIO FILTRANTE EN POLIPROPILENO VIRGEN CON SUPERFICIE ESPECIFICA SUPERIOR A LOS 100 M2/M3 PESO= 180 KG/M3	m3	603,60
5,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISTRIBUIDOR HIDRAULICO DE 4 BRAZOS D= 9,50M	Und	2,00
5,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCALERA DE GATO (INCL. GUARDAHOMBRE) H=6,20M	ml	12,40
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLATAFORMA DE MANIOBRA EN ESTRUCTURA METALICA	m2	3,12
5,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA TUBERÍA A.N. PESADO 2" INCLUYE 3 HOR CADA 0.36 M VT CD 1.5 M	ml	4,60
5,22	TORNILLERIA 3/4"x 4" ACERO INOX. (INCLUYE TUERCA, DOBLE ARANDELA Y ARANDELA DE PRESIÓN)	Un	48,00
5,23	RECUBRIMIENTO EPÓXICO CON SIKATOP122 Ó SIMILAR	m2	579,84
6	SEDIMENTADORES SECUNDARIOS		
6,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H < 3.0M	m3	930,92
6,02	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H > 3.0M	m3	264,97
6,03	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	370,44
6,04	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INCLUYE COMPACTACIÓN C/0.20M)	m3	825,45
6,05	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	26,46
6,06	CONCRETO CICLÓPEO 60% CONCRETO SIMPLE F'C 21MPA + 40% PIEDRA TAMAÑO MAX. 3", PARA ESTRUCTURAS	m3	124,81
6,07	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	31,75
6,08	CONCRETO. 4000PSI PARA PLACA ENTREPISO, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0 (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	4,67
6,09	SELLO PARA JUNTAS CON CINTA FLEXIBLE PVC A 15CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	61,50
6,10	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	56,80
6,11	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES 3.0<H<6.0 M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	4,05
6,12	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	12931,14
6,13	BAFLES EN LÁMINA ACERO INOXIDABLE E= 3 MM DE 2,70M X 1,10M	Un	2,00
6,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE COMPUERTA CIRCULAR Ø=3", INCLUYE COLUMNA DE MANIOBRA, GUÍA PARA VÁSTAGO, VÁSTAGO (1,60M) Y RUEDA DE MANEJO.	Un	12,00
6,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASARELA METALICA EN REJILLA TIPO IRVING (PORTANTE 1-1 1/2", AMARRE 3/4") GALVANIZADA	m2	13,68
6,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA TUBERÍA A.N. PESADO 2" INCLUYE 3 HOR CADA 0.36 M VT CD 1.5 M	ml	76,40
6,17	VERTEDERO RECTANGULAR DE AFORO LÁMINA ACERO INOXIDABLE E=3MM SEGÚN DISEÑOS	ml	14,80
6,18	TORNILLERIA 3/4"x 4" ACERO INOX. (INCLUYE TUERCA, DOBLE ARANDELA Y ARANDELA DE PRESIÓN)	Un	32,00
6,19	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR.	m3-km	979,02
6,20	RECUBRIMIENTO EPÓXICO CON SIKATOP122 Ó SIMILAR	m2	383,28
7	POZO DE BOMBEO Y RECIRCULACIÓN DE LODOS		
7,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H < 3.0M	m3	45,75
7,02	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	5,72
7,03	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INCLUYE COMPACTACIÓN C/0.20M)	m3	40,03
7,04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	0,56
7,05	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	0,11
7,06	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	0,34
7,07	SELLO PARA JUNTAS CON CINTA FLEXIBLE PVC A 15CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	5,40
7,08	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	1,54
7,09	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	70,56
7,10	BOMBA SUMERGIBLE PARA BOMBEO DE LODOS, CON IMPULSOR VORTEX PARA BOMBEO DE LODOS MUY ABRASIVOS, CAPACIDAD DE 7,20 M3/H, CON 6 MCA, Y DIÁMETRO DE DESCARGA DE 50MM, CON POTENCIA DE 1.4 HP, 3400 RPM, 60 HZ, 220 V. SISTEMA ACOPLAMIENTO AUTOMÁTICO, INCL. VARILLA GUÍA, PEDESTAL.	Un	2,00
7,11	TORNILLERIA 5/8"x 3 1/2" ACERO INOX. (INCLUYE TUERCA, DOBLE ARANDELA Y ARANDELA DE PRESIÓN)	Un	40,00



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	20

7,12	TORNILLERÍA 5/8"X 5" ACERO INOX. (INCLUYE TUERCA, DOBLE ARANDELA Y ARANDELA DE PRESIÓN)	Un	8,00
7,13	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR.	m3-km	20,81
7,14	RECUBRIMIENTO EPÓXICO CON SIKATOP122 Ó SIMILAR	m2	10,56
8	ESPEADOR DE LODOS		
8,01	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	14,00
8,02	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	9,00
8,03	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INCLUYE COMPACTACIÓN C/0.20M)	m3	5,00
8,04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	4,50
8,05	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	0,90
8,06	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	5,40
8,07	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	157,25
8,08	ESPEADOR DE LODOS EN ACERO INOX. Ø= 2,0 M; H= 2,0 M; H CONO= 1,2 M. INC. ESCALERA	Un	2,00
8,09	TORNILLERÍA 5/8"X 3 1/2" ACERO INOX. (INCLUYE TUERCA, DOBLE ARANDELA Y ARANDELA DE PRESIÓN)	Un	16,00
8,10	TORNILLERÍA 5/8"X 5" ACERO INOX. (INCLUYE TUERCA, DOBLE ARANDELA Y ARANDELA DE PRESIÓN)	Un	16,00
8,11	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR.	m3-km	166,50
9	LECHOS DE SECADO		
9,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H < 3.0M	m3	104,12
9,02	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	73,12
9,03	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INCLUYE COMPACTACIÓN C/0.20M)	m3	31,00
9,04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	20,89
9,05	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	4,95
9,06	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	10,08
9,07	SELLO PARA JUNTAS CON CINTA FLEXIBLE PVC A 15CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	76,78
9,08	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	15,34
9,09	CONCRETO 4000 PSI PARA COLUMNAS, ELAB. EN OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	1,01
9,10	CONCRETO 4000 PSI PARA ZAPATAS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	1,02
9,11	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	2757,62
9,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA PERFIL TRAPEZOIDAL COLOR. NO INCLUYE ESTRUCTURA.	m2	79,18
9,13	ARENA GRUESA 2,12 MM, PARA FILTRO LECHOS	m3	12,50
9,14	ARENA 1/8-1/4", PARA FILTRO LECHOS	m3	9,38
9,15	GRAVA 1/2-3/4", PARA FILTRO LECHOS	m3	15,63
9,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL NT 3000	m2	90,00
9,17	TORNILLERÍA 5/8"X 5" ACERO INOX. (INCLUYE TUERCA, DOBLE ARANDELA Y ARANDELA DE PRESIÓN)	Un	40,00
9,18	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR.	m3-km	15135,31
9,19	RECUBRIMIENTO EPÓXICO CON SIKATOP122 Ó SIMILAR	m2	390,00
10	TUBERÍAS		
10,01	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA PARA ACUEDUCTOS - 3" (INCLUYE INSTAL. ACCESORIOS)	ml	912,50
10,02	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA PARA ACUEDUCTOS -PRESIÓN TRABAJO 200PSI- 3"	ml	912,50
10,03	TUBERIA PVCs 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	12,45
10,04	TUBERIA PVCs 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	68,55
10,05	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADOS 8" (INC. NIVELACIÓN DE PRECISIÓN)	ml	114,78
10,06	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADOS 8"	ml	114,78
10,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 250MM Ø10" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ml	103,90
10,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 315MM Ø12" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ml	30,36
10,09	SUM. E INST. TUBERÍA ACERO AL CARBÓN Ø= 6" S/COSTURA	ml	34,85
10,1	ACCESORIO PVCs 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	2,00
10,11	CODO 45° EN H.D. -PRESIÓN TRABAJO 250PSI- EXTREMO LISOS PARA PVC/AC (6")	Un	2,00
10,12	CODO 90° EN H.D. -PRESIÓN TRABAJO 250PSI- EXTREMO LISOS PARA PVC/AC (3")	Un	2,00
10,13	CODO 90° EN H.D. -PRESIÓN TRABAJO 250PSI- EXTREMO LISOS PARA PVC/AC (6")	Un	2,00
10,14	CODO 90° EN H.D. -PRESIÓN TRABAJO 250PSI- EXTREMO LISOS PARA PVC/AC (8")	Un	2,00
10,15	CODO RADIO CORTO 45° PVC -PRESIÓN TRABAJO 200PSI - EXTREMOS UNIÓN MECANICA X LISO (3")	Un	22,00
10,16	CODO 90° PVC 8" ALCANTARILLADO DOBLE PARED	Un	2,00
10,17	SUM. E INST. PASAMURO EL X EB ACERO Ø= 8" L=0,45M (INCLUYE ANILLO DE ESTANQUEIDAD)	Un	15,00
10,18	TEE PVC -PRESIÓN TRABAJO 200PSI- EXTREMOS UNIÓN MECANICA X LISO (3X3X3")	Un	10,00
10,19	VALVULA MARIPOSA 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	22,00
10,2	SUM. E INST. VÁLVULA DE RETENCIÓN TIPO CORTINA ACERO Ø= 3" BXB	Un	2,00
10,21	SUM. E INST. YEE PVC-P Ø= 6"	Un	2,00
10,22	SUM. E INST. BRIDA TIPO SLIP-ON AC Ø= 6"	Un	17,00
10,23	SUM. E INST. BRIDA TIPO SLIP-ON AC Ø= 8"	Un	4,00
10,24	TUBERIA PVCs 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	5,00
10,25	TUBERIA PVCs 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml	6,00



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	21

10,26	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA PARA ACUEDUCTOS - 6" (INCLUYE INSTAL. ACCESORIOS)	ml	4,40
10,27	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA PARA ACUEDUCTOS -PRESIÓN TRABAJO 200PSI- 6"	ml	4,40
10,28	VALVULA MARIPOSA 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	10,00
10,29	SUM. E INST. VÁLVULA DE RETENCIÓN TIPO CORTINA ACERO Ø= 6" BXB	Un	4,00
11	ALCANTARILLADO INTERNO Y DESCARGA		
11,01	ADECUACIÓN POZO EXISTENTE (P-5A)	Un	1,00
10,01	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA PARA ACUEDUCTOS - 3" (INCLUYE INSTAL. ACCESORIOS)	ml	912,50
11,02	CONSTRUCCIÓN POZOS DE INSPECCIÓN		
11,02,01	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	794,58
11,02,02	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	308,61
11,02,03	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TAMAÑO MÁXIMO 2" (INCLUYE CARGUE, ACARREO Y COMPACTACIÓN C/O.20M)	m3	533,87
11,02,04	ARENA PARA BASE DE TUBERÍA (INCLUYE CARGUE, ACARREO Y COMPACTACIÓN)	m3	234,40
11,02,05	PLACA CIRCULAR BASE -POZO INSPECCIÓN D=1.20M (CONCRETO F'C = 28MPA REFORZ. ELAB. EN OBRA, E=0.20M)	Un	19,00
11,02,06	CILINDRO POZO INSPECCIÓN D=1.20M (CONCRETO IMPERMEAB. F'C =28MPA ELAB. EN OBRA, E=0.20M, INCLUYE ESCALERA GATO VAR.#6)	ml	29,21
11,02,07	PLACA CUBIERTA - POZO INSPECCIÓN D=1.20M (CONCRETO F'C=28MPA REFORZ. ELAB. OBRA, E=0.20M, INC. TAPA H.D PARA TRAF_PESADO) SEGÚN LA NORMA EN124	Un	19,00
11,02,08	CANUELA POZO DE INSPECCIÓN PARA TUBERÍAS ENTRE 8" Y 14" (CONCRETO F'C = 28MPA ELAB. EN OBRA)	Un	19,00
11,02,09	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	514,57
11,03	CONSTRUCCIÓN CAJAS DE SEPARACIÓN		
11,03,01	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	5,39
11,03,02	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	5,39
11,03,03	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMAleta 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	0,29
11,03,04	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMAleta 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	0,88
11,03,05	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMAleta 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	1,88
11,03,06	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI, ELEVACIONES H<3.0M (INCLUYE AMARRE Y FIGURACIÓN)	Kg	275,80
11,03,07	COMPUERTA EN ACERO INOXIDABLE 304, INCLUYE VÁSTAGO Y VOLANTE MANUAL 300X500MM	Un	1,00
11,03,08	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	54,74
11,04	CONSTRUCCIÓN CAJAS DE REPARTICIÓN		
11,04,01	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	8,00
11,04,02	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	8,00
11,04,03	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN.	Un	8,00
11,04,04	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	81,60
11,05	CONSTRUCCIÓN CAJA FINAL DE SALIDA-CABEZAL DE DESCARGA		
11,05,01	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	2,48
11,05,02	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	2,48
11,05,03	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMAleta 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	0,11
11,05,04	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMAleta 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	0,34
11,05,05	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMAleta 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	0,81
11,05,06	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	84,56
11,05,07	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	25,33
11,05,08	CONSTRUCCION CABEZAL DESCARGA CONCRETO REFORZADO 4000 PSI, MUROS, CUERPO, ALETAS Y DISIP.ENERGÍA E=0.25M, TUB. 8" A 20"	Un	1,00
12	CASETA DE CONTROL		
12,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H < 3.0M	m3	11,93
12,02	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	11,93
12,03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL.	m3	7,10
12,04	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMAleta 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	1,38
12,05	CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMAleta 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	1,20
12,06	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMAleta 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	3,85
12,07	CONCRETO 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN, ELAB. EN OBRA (INC. FORMAleta 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	2,84
12,08	CONCRETO 3000 PSI PARA VIGAS AÉREAS, ELAB. EN OBRA, ELEVACIONES 3.0<H<6.0 M (INC. FORMAleta 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	2,84
12,09	CONCRETO 4000 PSI PARA COLUMNAS, ELAB. EN OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMAleta 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	2,15
12,10	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	1751,79
12,11	MURO LADRILLO PRENSADO MACIZO VISTA DOBLE T. STA FE (MORTERO TIPO 1:4)	m2	66,69
12,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL. 20 2 X 0.70 M	un	1,40



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	22

12,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20: 2 X 0.90 M	UN	3,60
12,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORRREDIZO, CON VIDRIO 4 MM	m2	4,73
12,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA METALICA TERMOACUSTICA TIPO TECHOLINE. NO INCLUYE ESTRUCTURA.	m2	35,20
12,16	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	Un	1,00
12,17	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	Un	1,00
12,18	TABLON GRAFIL GRESS 0.30X0.30. INCLUYE AFINADO IMPORTADO 1:4, E=0.035 M	m2	7,50
12,19	PISO EN CERAMICA LISO 0.32X0.32 LINEA FORTALEZA	m2	3,12
12,2	PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA MEDITERRANEA	m2	15,06
12,21	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1.20 X 0.60 INCLUYE GRIFERIA	Un	1,00
12,22	MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	1,36
13	URBANISMO Y CERRAMIENTO		
13,01	ANDENES, PUENTES BOX COULVERT CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	22,51
13,02	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO+A335	ml	468,15
13,03	SUB BASE GRANULAR MATERIAL DE RIO SELECCIONADO HASTA 2" INCLUYE ZARANDE, CARGUE, CONFORMACION Y COMPACTACION.	m3	105,00
13,04	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 40 KG/CM2 O 4.0 MPA, INCLUYE FUNDIDA, FORMALETEADO, BARRAS (TRANSFERENCIA/AMARRE), VIBRADO, TEXTURIZADO, CURADO Y JUNTAS. NO INCLUYE MALLA DE REFUERZO LOSA.	m3	70,00
13,05	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	3570,00
13,06	SUMINISTRO Y SIEMBRA GRAMA TRENZA INCL. LIMO DE RÍO E=0,03 M	m2	2500,00
13,07	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES (ESPARQUIA, GINGER ROJO, CAYENOS, NEVADOS, CORALES, CAREY, ACHOTE) 2 PLANTAS POR CADA M2	Un	5000,00
13,08	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ÁRBOL PARA CORTINA PERIMETRAL CON H ENTRE 0,25M Y 0,30M 10 PLANTAS POR CADA METRO.	Un	2500,00
13,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA ESLABONADA CORR TUBO GALV (L), TAPAS, < PL, SIN PUERTA	m2	500,00
13,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON DE ACCESO 2 HOJAS EN TUBO GALVANIZADO 2" MALLA ESLABONADA 5X1.70	Un	2,00
13,11	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	18,75
13,12	ZAPATA EN CONCRETO 20,7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	31,36
13,13	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	100,29
13,14	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	14,55
13,15	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	10,95
13,16	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	m3	3,28
13,17	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	111,60
13,18	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	ml	1,56
13,19	CONCRETO IMPERMEAB. 4000 PSI PARA PLACA PISO, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	14,96
13,2	CONCRETO IMPERMEAB. 4000PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	m3	9,63
13,21	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	Kg	1881,48
14	OBRA ELÉCTRICA		
14,01	MEDIA TENSION		
14,01,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 30 KVA	Un	1,00
14,01,02	ESTRUCTURA TIPO 711-02 NORMA ICEL MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN POSTE HASTA 75KVA PESO MÁXIMO 560 KG B. MONTAJE CON CRUCETA METÁLICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	Un	1,00
14,01,03	PLANTA DE EMERGENCIA DE 50 KVA, 208/120V, 60 HZ, EFECTIVOS AL NIVEL DE DINAMARCA(ACACIAS), INCLUIDO TOTALIZADOR INDUSTRIAL 3X100A	Un	1,00
14,02	RED AEREA PARA MT		
14,02,01	CONDUCTOR ACSR NO. 2 AWG	m	1200,00
14,02,02	HERRAJES, AISLADORES Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR ESTRUCTURA TRIFASICA, DE 510 A 511	Un	8,00
14,02,03	HERRAJES, AISLADORES Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR ESTRUCTURA TRIFASICA, DE 512 A 513	Un	4,00
14,02,04	HERRAJES, AISLADORES Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR ESTRUCTURA TRIFASICA, DE 515 A 560	Un	1,00
14,02,05	HERRAJES, AISLADORES Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR ESTRUCTURA TRIFASICA, DE 514 A 550	Un	1,00
14,02,06	ESTRUCTURA TERMINAL TIPO 550-02 NORMA ICEL CIRCUITO TRIFÁSICO B. MONTAJE CON CRUCETA METÁLICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	Un	2,00
14,02,07	ESTRUCTURA TIPO 730 NORMA ICEL DERIVACIÓN TRIFÁSICA CON CORTACIRCUITO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	Un	1,00
14,02,08	TEMPLETE DIRECTO A TIERRA RED M.T. TIPO LAR412 NORMA CODENSA "RETENIDA POSTE A VARILLA DE ANCLAJE TERMINAL O EN ÁNGULO" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	2,00
14,03	SALIDAS ELECTRICAS		
14,03,01	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	6,00
14,03,02	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	3,00
14,03,03	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	2,00
14,03,04	SALIDA TELEFONO SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	1,00
14,04	TABLEROS ELECTRICOS		



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	23

14,04,01	GABINETE METALICO, PARA DISTRIBUCION DE RED BT, Y TRANSFERENCIA, INCLUYE TRANSFERENCIA TRIFASICA AUTOMATICA PARA 100A MEDIANTE CONTACTORES, UN TOTALIZADOR INDUSTRIAL DE 3X100A, 6 INTERRUPTORES AUTOMATICOS INDUSTRIALES DE 3X30A, 2 INTERRUPTORES AUTOMATICOS INDUSTRIALES DE 3X40A, 1 INTERRUPTOR AUTOMATICO PARA RIEL OMEGA DE 2X20A, 3 INTERRUPTORES AUTOMATICOS PARA RIEL OMEGA DE 1X20A, 3 ESPACIOS DE RESERVA, CABLEADOS INTERNOS, 4 GUARDAMOTORES DE 30A, 2 GUARDAMOTORES DE 20A, DPS TIPO II PARA 50KA,208V BARRAJES, Y ACCESORIOS DE CONEXION (VER DIAGRAMA UNIFILAR)	Un	1,00
14,04,02	CAJA DE 57 X 27 X 16 CMS (NORMA CODENSA PARA CONTADOR TRIFÁSICO) INSTALADA EN POSTE. CONTIENE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO INDUSTRIAL 3 X 100 A, 600V. INCLUYE BARRAJES DE PUESTA A TIERRA Y NEUTRO. INCLUYE MEDIDOR	Un	1,00
14,04,03	GABINETE METALICO PARA BANCO DE CONDENSADORES SEMI-AUTOMATICO, INCLUIDOS LOS SIGUIENTES EQUIPOS: 1 BANCO DE 6 KVAR, 1 CONTACTOR DE 20A AC3, 1 INTERRUPTOR AUTOMATICO DE 3X20A, 1 RELE PARA CONTROL DE SEÑAL DE FUNCIONAMIENTO DE MOTORES, CABLEADO INTERNO, BARRAJES, MARQUILLAS, ETC	Un	1,00
14,05	POSTES DE CONCRETO		
14,05,01	POSTE DE CONCRETO EXTRA REFORZADO DE 12 M X 1050 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACION	Un	1,00
14,05,02	POSTE DE CONCRETO LÍNEA DE 8 M X 510 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	Un	18,00
14,06	CABLEADOS EN BT		
14,06,01	ALIMENTADOR PRINCIPAL CABLE 3X2+1X2N+1X6T CU,THHN, EN TUBERIA PVC DE 2"	m	36,00
14,06,02	ALIMENTADOR EN CABLE 3X10+1X10T CU,THHN, EN TUBERIA PVC DE 3/4"	m	84,80
14,06,03	ALIMENTADOR EN CABLE 3X12+1X12T CU,THHN, EN TUBERIA PVC DE 3/4"	m	102,40
14,06,04	BAJANTE CON TUBO CONDUIT METALICO 3" L=6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	2,00
14,06,05	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO (CONCRETO EN OBRA)	Un	5,00
14,06,06	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.40 X 0.40 X 0.40 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN.	Un	20,00
14,08	PUESTAS A TIERRA		
14,08,01	PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR	Un	1,00
14,08,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA A TIERRA Y APNTALLAMIENTO, INCLUYE 8 VARILLAS C.W Y CABLE DE CU DESNUDO NO. 2/O (VER PLANOS)	GBL	1,00
14,07	ILUMINACION EXTERIOR E INTERIOR		
14,07,01	LUMINARIA 16 LEDS. 120-277 VOLTOS, 38W, 4000° K. CON FOTO CELDA COMPLETA, 208V, TIPO LED, INCLUYE BRAZO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	Un	20,00
14,07,02	PANEL LED 2X18 W IP 65	Un	5,00
14,07,03	CABLEADO 2X10+1X12T, CU, THW, EN TUBERIA DE 3/4"	m	306,00
14,07,04	LUMINARIA LED DE EMERGENCIA	Un	3,00
15	ARRANQUE, PUESTA EN MARCHA DE LA PTAR Y OPERACIÓN ASISTIDA		
15,01	PRUEBAS Y ARRANQUE DE LA PTAR	Un	1,00
15,02	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DIRECTO E INDIRECTO DE OPERACIÓN.	hora	30,00
15,03	ELABORACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEFINITIVO.	Un	1,00
15,04	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LA OPERACIÓN.	Un	1,00
15,05	CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS INFLUYENTES Y EFLUYENTES	Un	1,00
15,06	PREOPERACIÓN POR 45 DÍAS	Día	45,00
15,07	VIDLAB CONO PLASTICO IMHOFF 1000 ML GRADUADO DE 0 A 100 DE 0,5 CM3 10 A 1000 DE 50 CM3 - TEMPERATURA MAX 85° C - 1000 ML	Un	2,00
15,08	KARTELL SOPORTE PARA CONO DE IMHOFF	Un	2,00
15,09	EQUIPO DE MEDICION MULTIPARAMETRO (PH, OD (MG/L), T(°C) Y CONDUCTIVIDAD (µS/CM)), INCLUYE SONIDAS RESISTENTE AL AGUA RESIDUAL, BATERIAS, KIT DE CALIBRACION Y MALETIN DE TRANSPORTE	Un	1,00
14,09	OTROS		
14,09,01	TRAMITES DE APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN ANTE EMSA	Gl	1,00
14,09,02	REVISIÓN Y CERTIFICACIONES RETIE DE MT	Un	1,00
14,09,03	REVISIÓN Y CERTIFICACIONES RETIE RED TRANSFORMACION	Un	1,00
14,09,04	REVISIÓN Y CERTIFICACIONES RETIE ACOMETIDA BT	Un	1,00
14,09,05	REVISIÓN Y CERTIFICACIONES RETIE PARA USO FINAL	Un	1,00
14,09,06	TRAMITES PARA MANIOBRA EN MT ANTE EMSA	Un	1,00
14,09,07	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN E TRABAJO Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	Un	1,00

2.6. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

Estos recursos se encuentran garantizados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 322 Del 06 de abril de 2022, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 5.580.802.245)**, Fuente: NACIÓN, imputación presupuestal AD50006 y respaldado con el CDP No. 2022000002 certificado por la subgerente Administrativa, Comercial y Financiera el día 06 de abril de 2022, con recursos de asignaciones directas SGR.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	24

Número y valor del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000002 certificado por la subgerente Administrativa, Comercial y Financiera el día 06 de abril de 2022, con la siguiente descripción:

VIGENCIA	IMPUTACIÓN	VALOR
2022	"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META"	CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 5.580.802.245)

Así como el certificado de disponibilidad presupuestal SPGR No. 322 Del 06 de abril de 2022 así:

FUENTE	RECURSO	SITUACIÓN	IMPUTACIÓN	VALOR
Nación	AD50006	CSF	00AD-4003-1400-2021-50006-0102	CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 5.580.802.245)

2.7. GIRO Y PORCENTAJE DE ANTICIPO

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., girará al contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contractual, que será entregado por la ESPA E.S.P., al CONTRATISTA una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y cumplido los siguientes requisitos para el manejo del anticipo:

- I. El CONTRATISTA deberá constituir un Patrimonio Autónomo irrevocable o un encargo fiduciario, a su costa, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la ESPA E.S.P.
- II. La EMPRESA Girara el valor del anticipo a la entidad fiduciaria en la cual el CONTRATISTA haya constituido Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, previa aprobación por parte de la ESPA E.S.P., del Plan de Inversión del Anticipo y del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la ESPA E.S.P., así mismo el contratista deberá entregar copia del contrato del Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario y certificación de la cuenta para la administración de los recursos correspondientes al encargo fiduciario, expedida por la entidad fiduciaria.

La entidad fiduciaria en la que se constituya el patrimonio o encargo mencionado solo podrá desembolsar dineros del anticipo al CONTRATISTA, previo recibo de aprobación expresa y escrita del INTERVENTOR en relación con la entrega de la suma de que se trate. De ello deberá quedar expresa constancia en las reglas de constitución y ejecución del Patrimonio Autónomo o encargo fiduciario.

El INTERVENTOR solo aprobará que la entidad fiduciaria referida, gire al CONTRATISTA dineros del anticipo, una vez haya otorgado visto bueno a las solicitudes de desembolso parciales, las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	25

- I. Que tengan relación directa con el plan de inversión del anticipo aprobado por la Empresa.
- II. Presentar los documentos que evidencien la ejecución del gasto (orden de compra, contrato, planillas de pago u otro que permita verificar la obligación), y entregar copia de los mismos al INTERVENTOR del contrato para que reposen en la carpeta contentiva del contrato y diligenciar los formatos de autorización de giro.
- III. El CONTRATISTA no podrá destinar los fondos del anticipo a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto del contrato aprobado en el plan de inversión de anticipo, so pena de declaratoria del siniestro bajo el amparo de buen manejo y correcta inversión de anticipo.
- IV. EL CONTRATISTA debe allegar la certificación expedida por la entidad fiduciaria en la cual haya constituido el Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario para el manejo del anticipo.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la ESPA E.S.P., al contratista serán propiedad de la ESPA E.S.P., para lo cual, una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique.

El valor del anticipo se amortizará en el mismo porcentaje de su desembolso, sobre el valor de las actas parciales del contrato, conforme se describe en la forma de pago.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes si se comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra o si se hizo uso indebido de ellos.

2.8. FORMA DE PAGO

Para la forma de pago del contrato debe tenerse en cuenta lo siguiente como mínimo:

- Se dispondrá de un pago inicial correspondiente al anticipo, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
- Un segundo pago parcial por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cumpliendo el cuarenta y cinco por ciento (45%) del avance de la obra. Debiendo amortizar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor entregado como anticipo.
- Un Tercer pago parcial por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cumpliendo el noventa por ciento (90%) del avance de obra. En este punto el anticipo debe encontrarse amortizado en su totalidad.

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	26

- El saldo del diez por ciento (10%) al recibo a satisfacción del objeto contractual y la respectiva liquidación del contrato. Previo visto bueno de la interventoría sobre cumplimientos del objeto contractual.

Para el último pago, se deberá adjuntar el acta de liquidación, debidamente firmada por las partes y por el interventor, el contratista deberá presentar el certificado bancario de los rendimientos financieros, junto con los demás documentos que se exijan.

Los pagos se adelantarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar.

Las facturas o su equivalente deberán corresponder a las actividades desarrolladas en la respectiva acta, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional o el que se aplique, correspondiente al anticipo, como amortización de este, hasta completar el monto total. Estas facturas o su equivalente deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las actividades ejecutadas.

Los pagos correspondientes deberán contar con el previo VoBo del interventor y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas. Para efectos de cada pago (parcial y final), el interventor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007, 1122 de 2007 y 1753 de 2015. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Para cada pago el contratista deberá radicar en la ESPA E.S.P., la factura correspondiente cumpliendo con las condiciones para realizar los desembolsos.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones, y de las consignadas específicamente en el contenido del presente documento, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

2.9.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la construcción de la PTAR en el centro poblado de Dinamarca, municipio de Acacias.
2. Construcción y/o adecuación de pozos de inspección necesarios.

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	27

3. Garantizar al final del tratamiento, que el agua tratada cumpla con los parámetros de la norma Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS-2017 (Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio), y teniendo en cuenta las modificaciones comprendidas en la Resolución 0799 de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
4. Para lo anterior, se proyectan los siguientes capítulos de obra; con sus respectivas actividades descritas en el presupuesto oficial.
 - a) Preliminares
 - b) Estructuras y equipos del tratamiento preliminar
 - c) Trampa de grasas
 - d) Pozo de bombeo inicial
 - e) Filtros percoladores
 - f) Sedimentadores secundarios
 - g) Pozo de bombeo y recirculación de lodos
 - h) Espesador de lodos
 - i) Lechos de secado
 - j) Tuberías
 - k) Construcción pozos de inspección
 - l) Construcción cajas de separación
 - m) Construcción cajas de repartición
 - n) Construcción caja final de salida – cabezal de descarga
 - o) Caseta de control
 - p) Urbanismo y cerramiento
 - q) Obra eléctrica: Media tensión, Red aérea para MT, Salidas eléctricas, tableros eléctricos, Postes de concreto, Cableados en BT, Puestas a tierra, Iluminación exterior e interior
 - r) Arranque, puesta en marcha de la PTAR y operación asistida
5. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor y a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ESPA E.S.P., y recomendar la actuación que debe proceder, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
6. Consultar con la Oficina Jurídica y de Contratación de la ESPA E.S.P., a través del interventor del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. Realizar reuniones con el interventor del contrato de carácter técnico, administrativo, jurídico, contable y demás aspectos relacionados con la ejecución del proyecto, de manera ordinaria, según lo pacten y extraordinaria, cada que se requiera, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
8. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	28

9. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
10. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la ESPA E.S.P., relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato y todo aquel acto que afecte de manera positiva o negativa el proyecto.
11. Presentar mensualmente un informe de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el interventor.
12. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la ESPA E.S.P.
13. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
14. Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA vincula un reemplazo de cualquiera de ellos, no podrá ser por uno de menores calidades, o de menor experiencia general o específica a las soportadas para obtener el puntaje máximo. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de una o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas.
15. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional y técnico ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el estudio previo y Pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el interventor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
16. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la ESPA E.S.P., ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
17. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal, sus subcontratistas o terceros contra la ESPA E.S.P., por causa o con ocasión del contrato.
18. El contratista deberá implementar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que se apliquen a emergencias sanitarias en el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal; se aplicaran a los lugares de trabajo y a las salidas de campo que se realicen para el cumplimiento de la ejecución de las actividades de la obra.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	29

19. Y demás que puedan surgir y consideren pertinentes por la INTERVENTORIA del contrato previa aprobación de la empresa de servicios públicos de Acacias E.S.P.

PARÁGRAFO: El presente contrato deberá desarrollarse de conformidad con las especificaciones técnicas expuestas en el anexo técnico que se encuentra adjunto al presente estudio previo, sin perjuicio de las recomendaciones del supervisor del contrato.

2.9.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Acatar la Constitución y las leyes colombianas.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo, pliego de condiciones y contrato, conforme a la propuesta y sus anexos y los demás documentos del proceso contractual. Así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, comerciales y ambientales exigidas en los pliegos de condiciones.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y dar cumplimiento estricto al cronograma de ejecución de obra presentado y aprobado por la interventoría.
5. Cumplir con la ejecución de todas y cada una de las actividades, cantidades y unidades de obra contratadas relacionadas en la propuesta económica y/o de las que se originen por concepto de actas de modificación de obra debidamente autorizadas y aprobadas por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.
6. Entregar al interventor copia del contrato del Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario y certificación de la cuenta para la administración de los recursos correspondientes al encargo fiduciario, expedida por la entidad fiduciaria
7. Entregar mensualmente al interventor copia de los informes que emita la entidad fiduciaria donde se evidencie la relación mensual de los recursos dados por concepto de anticipo, de las inversiones realizadas, los rendimientos generados y los giros efectuados, junto con los documentos que los soporten, de acuerdo con el plan de inversión de anticipo presentado y aprobado por la interventoría.
8. Entregar al interventor, una vez terminado el contrato de patrimonio autónomo irrevocable o encargo fiduciario, copia del acta de liquidación de dicho documento (El contrato de patrimonio autónomo irrevocable o encargo fiduciario se entiende terminado cuando los recursos del anticipo hayan sido girados en su totalidad a los terceros proveedores). Este documento será exigido por la ESPA E.S.P., para el pago de las parciales que se den después de ejecutado en su totalidad el anticipo de acuerdo con el plan de inversión aprobado.
9. Entregar al interventor copia de los documentos que evidencien la ejecución del gasto del anticipo (orden de compra, contrato, planillas de pago u otro) que permita verificar la obligación.
10. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	30

requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato.

11. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESPA E.S.P, y la interventoría.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra.
17. Radicar las facturas de cobra por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
18. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y las comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra y los demás documentos que se exijan en la lista de chequeo para pago.
19. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y las demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
20. El contratista para la ejecución de la obra contratará por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente, quienes no tendrán vínculo laboral alguno con la ESPA E.S.P.
21. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales legales vigentes con relación al personal contratado para la ejecución del contrato, incluyendo la ejecución de las acciones necesarias para minimizar los riesgos propios de la labor contratada, dejando claro con esto, que el personal que vincula no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y reglamentarias, según el tipo de vinculación de su personal.
22. El contratista se obliga a pagar todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna al personal contratado y cumplir con los pagos de aportes a las Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales , en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y el demostrar el cumplimiento del pago de honorarios de su personal y los reportes de paz y salvo como independientes (de ser aplicable).
23. Constituir las garantías respectivas y mantener su vigencia por: 1) Acta de inicio de obra. 2) Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. 3) Por adiciones en valor y/o prórroga del Contrato. 4) Acta de recibo final de obra, dentro de los cinco días hábiles

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	31

siguientes a la firma del respectivo documento.

24. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
25. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra.
26. Acoger las directrices definidas por el área competente de la ENTIDAD CONTRATANTE, para el personal del Contratista.
27. Instalar la valla de información del proyecto de acuerdo con el modelo suministrado por la ENTIDAD CONTRATANTE.
28. Es obligación del CONTRATISTA que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente.
29. El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el interventor del contrato lo disponga.
30. El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras ingenieros matriculados y aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. El ingeniero residente de la obra deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso de que se requiera.
31. El CONTRATISTA organizara los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente al inicio de las actividades correspondientes.
32. El CONTRATISTA garantiza a la ENTIDAD CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a la ESPA E.S.P., al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
33. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Salud y Protección Social. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informara, en primera instancia a la ENTIDAD CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. Cuando en las visitas realizadas por el interventor o técnico de salud ocupacional de la ESPA E.S.P, se evidencien situaciones de riesgo no controladas adecuadamente y que puedan generar



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	32

situaciones de peligro inminente hacia la vida de los trabajadores o la comunidad, es responsabilidad del interventor o el personal de salud ocupacional suspender inmediatamente las actividades programadas por el contratista hasta tanto este garantice las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la ejecución de la obra, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por incumplimiento en la observancia de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.

34. El CONTRATISTA establecerá procedimientos que minimicen la posibilidad de riesgo asociado con eventos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales entre otros, dichos procedimientos deberán ser socializados a los trabajadores, terceros y a la comunidad si se considera necesario.
35. El CONTRATISTA se obliga a presentar antes de la firma del acta de inicio la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto 1668 de 2016, Decreto 2177 de 2017 Decreto 1562 de 2019, Decreto 344 de 2021, Decreto 526 de 2021, Decreto 1631 de 2021 y demás modificaciones.
36. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas generales exigidas en el pliego de condiciones.
37. Apertura al inicio del contrato el libro Bitácora de obra en donde se llevará la memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, que permita la comprensión general de la obra y se pueda apreciar el avance de la misma conforme a la programación de obra aprobada. Así mismo, debe reflejar la ejecución del anticipo, conforme al plan de inversión del mismo. La Bitácora de obra debe ser firmada diariamente por el director y/o el residente de la obra y tener el visto bueno del director y/o el residente de interventoría.
38. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. El informe debe contener la información administrativa, legal, financiera, técnica y ambiental del contrato, así mismo, aspectos del avance físico y financiero de obra, análisis del resultado de las actividades programadas y cantidades de obra ejecutadas, resultados de los ensayos de materiales, pruebas técnicas, relación del personal profesional básico, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional contratado (Periodo de ejecución, frentes de trabajo), soportes de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra, registros fotográficos secuenciales que evidencien el avance de las obras, análisis y comentarios técnicos sobre el estado de ejecución de las obras, dificultades, porcentajes de ejecución física y financiera, análisis de cumplimiento del cronograma de obra, referencia de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015 y decretos modificatorios, cumplimiento del Plan de Acompañamiento Social de Obra y las demás actividades que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, informe de gestión SISO en campo y las demás actividades que evidencien la correcta ejecución del contrato. El informe se realizará siguiendo la metodología y los formatos dados por la ESPA E.S.P.
39. Presentar una vez se haya recibido a satisfacción la obra, un informe final el cual debe contener el resumen administrativo, legal, financiero, técnico y ambiental de la ejecución del contrato, incluyendo aspectos contractuales, descripción de los

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	33

trabajos, ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan), planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas, recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos, informe de gestión SISO en campo. El informe se realizará siguiendo la metodología y los formatos dados por la ESPA E.S.P., este informe debe ser presentado dentro de los quince (15) días calendario siguiente al recibo de las obras.

40. Asistir a los comités técnicos de seguimiento de obra programados por la empresa.
41. El contratista se obliga a mantener en óptimas condiciones de funcionalidad la obra durante el proceso constructivo hasta el recibo final de la misma.
42. Sufragar los gastos que se causen para informar, comunicar, socializar y difundir a la comunidad situaciones de imprevistos como daños y/o suspensiones durante la ejecución de la obra.
43. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento y ejecución de las fichas de buenas prácticas ambientales y de ingeniería.
44. Las demás que por ley o el contrato le correspondan y aquellas que la ESPA E.S.P, considere pertinente de acuerdo con el objeto a contratar.
45. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
46. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
47. Dar observancia a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
48. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
49. Dar cumplimiento en un todo al Plan y cargas de trabajo, presentadas y aprobadas por el INTERVENTOR. En case de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.

2.9.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.

Son obligaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. en el presente contrato, las siguientes:

1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del objeto del contrato.
2. Evaluar y aprobar a través del interventor del contrato los informes que entregue el contratista dentro del tiempo establecido para tal fin.

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	34

3. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, siempre y cuando el interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del CONTRATISTA.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, normas generales de contratación de la Empresa y las demás normas concordantes que se desprenden de la naturaleza del contrato.

3. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:

La Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor, ejercerá, en nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, financieras y laborales existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el interventor apoyará, asistirá y asesorará a la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, incluidos todos aquellos que puedan generar riesgos y peligros.

El contratista deberá acatar las ordenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas ordenes se derivaran perjuicios para la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión se adelantará respecto del contrato de interventoría, que para el efecto se contrate y quien tendrá la responsabilidad directa de controlar y vigilar, la ejecución del contrato de interventoría en los términos de la ley y sus reglamentos, por su parte la supervisión del contrato

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	35

de interventoría será realizada por la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa de servicios Públicos de Acacias E.S.P.

El supervisor desempeñará sus funciones previstas en el manual de contratación de la ESPA E.S.P., contenido, el estudio previo y el contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito por la interventoría, ni por el del contratista, ni de eximir a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Dicha supervisión se ejercerá respecto de la interventoría que vigilará la ejecución del contrato de obra, toda vez que la ESPA E.S.P., no se reserva ninguna de las líneas de vigilancia del contrato principal, y como quiera que supervisión e interventoría, no son concurrentes, respecto del mismo contrato, este será vigilado por interventor externo, contratado para el efecto.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo de presente el artículo 27 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, *“Para definir el procedimiento de selección de contratistas, se tendrá en cuenta el presupuesto estimado del valor a contratar incluyendo el IVA, si fuere procedente, el elaborado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., salvo las estipulaciones especiales frente a determinados bienes o servicios que requieren un tratamiento especial para su adquisición. La selección del contratista se efectuará a través de cualquiera de los siguientes procedimientos: solicitud de única propuesta; solicitud privada de propuestas; solicitud pública de propuestas; licitación pública; y contratación de urgencia manifiesta”*;

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 5.580.802.245)**., cuantía que corresponde a la selección del contratista mediante solicitud pública de propuestas que para el caso es el establecido en el artículo 30 de nuestro Manual de Contratación, modificado por el artículo primero del Acuerdo N° 009 del 29 de octubre de 2021, el cual indica lo siguiente:

(...)

“ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., acogido mediante el acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, en su artículo 30 denominado **“SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS”**, el cual quedará así:

ARTÍCULO 30 SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS: Se acudirá al mecanismo de solicitud pública de propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando el valor estimado del contrato sea superior a mil doscientos (1.200) e inferior o igual a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA, y no se trate de los casos regulados en los artículos 27 y 28 del presente Manual de Contratación.



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	36

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que el valor estimado del contrato sea superior a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA, también se acudirá al procedimiento descrito en el presente numeral, pero el ordenador del gasto o quien haga sus veces deberá contar con autorización previa de la junta directiva para iniciar con el proceso, su adjudicación y posterior celebración.

El procedimiento para la selección del contratista, se realizará a través de una convocatoria pública para la presentación de las propuestas, mediante un aviso informativo el cual deberá publicarse en la página web de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, antes de dar inicio al proceso de selección, el cual contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial y el lugar donde se podrán retirar o consultar los pliegos de condiciones.

Las condiciones para la celebración de los contratos mediante solicitud pública de propuestas, estarán contenidas en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con los requisitos, criterios y los factores de selección establecidos en los pliegos de condiciones, el comité evaluador efectuará la comparación de las propuestas, la cual se consignará en el informe de evaluación, donde el comité conceptuará, motivadamente, a la Gerencia de la Empresa acerca de la propuesta más favorable para la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 37 de este manual. Dicho informe será publicado en la página web de la empresa por un término no inferior a tres (3) días hábiles, para conocimiento de los interesados y presentación de observaciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Si se presentan observaciones al informe de Evaluación de las propuestas por parte de los proponentes, serán resueltas en un acta de respuestas al informe de evaluación, que le será entregada al Gerente de la empresa, y se publicará en la página web por el término de un (1) día hábil, para conocimiento de los interesados, dicha acta contendrá la evaluación definitiva y el concepto del Comité Evaluador sobre cuál es la propuesta más favorable para la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

PARÁGRAFO CUARTO: El Gerente, de acuerdo a la recomendación del Comité Evaluador, adjudicará y suscribirá el contrato.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

PARÁGRAFO QUINTO: *En los casos previstos en el presente artículo será obligatoria la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta.” (...)*

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso supera la cuantía de los 1.200 SMMLV pero es inferior a los 6.000 SMMLV, se acude a la modalidad descrita previamente y **NO** es necesario contar con la aprobación y autorización de la junta directiva para adelantar este procedimiento.

El presente proyecto se ejecutará con recursos provenientes de la fuente de financiación NACIÓN AD 50000, correspondientes a la vigencia actual y aprobados.

6. SOPORTES TÉCNICOS

COMPONENTE	ANEXOS			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
Memorias técnicas (Informe de diagnóstico y diseño)	X			Documento en digital y memoria de responsabilidad de los diseños hidráulicos y sanitarios firmados por el profesional José Ramón Pérez Ramos.
Estudio Topográfico (informe y carteras)	X			Documento en digital del levantamiento topográfico firmados por el profesional José Ramón Pérez Ramos.
Estudio de suelos.	X			Documento en digital del informe estudio geotécnico firmado por el profesional Héctor Fernando García
Diseño estructural	X			Documento en digital del diseño estructural firmado por el ingeniero Rodrigo Castro Silva
Especificaciones técnicas (Construcción y equipos)	X			Documento en digital de especificaciones técnicas
Diseños eléctricos	X			Documento en digital de informe eléctrico firmado por el profesional Pablo David Ariza Martinez

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	38

PLANOS				
01_TOPOGRAFIA UBICACION PREDIAL	X		Documento en digital del plano levantamiento topográfico firmados por el profesional José Ramón Pérez Ramos.	
1-LOCALIZACIÓN GENERAL PTAR DINAMARCA	X		Documento en digital y memoria de responsabilidad de los diseños hidráulicos y sanitarios firmados por el profesional José Ramón Pérez Ramos.	
2-IMPLANTACIÓN GENERAL PTAR DINAMARCA	X			
3-PLANTA GENERAL Y URBANISTICA PTAR DINAMARCA	X			
HID - SEDIMENTADOR - POZO DE BOMBEO DE LODOS	X		Documento en digital y memoria de responsabilidad de los diseños hidráulicos y sanitarios firmados por el profesional José Ramón Pérez Ramos.	
HID- CAJAS_POZOS DE INSPECCION_CAJA FINAL	X			
HID- CASETA DE CONTROL	X			
HID -DIAGRAMA DE FLUJO	X			
HID -TRATAMIENTO PRELIMINAR	X			
HID TUBERIAS- PERFILES	X			
HID-ESPESADORES DE LODOS	X			
HID-FILTRO PERCOLADOR 1	X			
HID-FILTRO PERCOLADOR 2	X			
HID-LECHOS DE SECADO	X			
HID-POZO DE BOMBEO INICIAL- TRAMPA DE GRASAS	X			
EST - CABEZAL DE DESCARGA	X			Documento en digital del diseño estructural firmado por el ingeniero Rodrigo Castro Silva
EST - SEDIMENTADOR	X			
EST- BOXCULVERT	X			
EST- CAJAS_CAJA FINAL	X			
EST- CASETA DE CONTROL	X			
EST- ESPESADORES DE LODOS	X			
EST- LECHOS DE SECADO	X			
EST- POZO DE BOMBEO INICIAL	X			
EST-PERCOLADOR - 1	X			
EST-PERCOLADOR-2	X			
EST-TRAMPA DE GRASAS	X			
EST-TRATAMIENTO PRELIMINAR- POZO BOMBEO LODOS	X			
ELEC_001_ELECTRICO DINAMARCA-PRESENTACION	X			

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

ELEC_002_ELECTRICO DINAMARCA-PRESENTACION	X			Documento en digital de planos eléctrico firmado por el profesional Pablo David Ariza Martinez
ELEC_003_ELECTRICO DINAMARCA	X			
PRESUPUESTO				
Presupuesto oficial	X			Documento en digital firmados por el secretario de infraestructura.
Análisis de precios unitarios	X			
LICENCIA Y PERMISOS				
Licencia de construcción			X	
Permiso de intervención de vía nacional (ANI)			X	N/A
SERVIDUMBRES Y PREDIOS				
Autorización paso de tubería			X	N/A
Certificado de libertad y tradición con afectación de servidumbre.			X	N/A
Certificado de libertad y tradición del predio adquirido	X			Documento en digital
PERMISOS AMBIENTALES				
Permiso de vertimientos	X			Auto No. RESOLUCIÓN N° PS-GJ 1.2.6.19. "Por medio de la cual se acogen los conceptos técnicos Número pm-ga 3.44.19.1902 del 07 de junio de 2019, pm-ga 3.44.19.4352 del 22 de noviembre de 2019 y pm-ga 3,44.19.4362 Del 23 de noviembre de 2019, se aprueba el plan de gestión. Del riesgo para el manejo del vertimiento y se otorga un Permiso de vertimiento de agua residual doméstica, Provenientes del centro poblado dinamarca, en Jurisdicción del municipio de acacias, a ser vertidas a la Fuente caño mojaculo, con punto de vertimiento en las Coordenadas planas e 1.067.852 n 921.289, en cantidad de 17.17 L/seg, a favor de la empresa de servicios

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	40

				<i>públicos de Acacias espa esp, identificada con el nit. 822.001.833-5, a Través del gerente gustavo adolfo peña chacón, Identificado con la cédula de ciudadanía número 86.060.517 De Villavicencio o quién haga sus veces y se dictan otras Disposiciones"</i>
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7. GLOSARIO

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., expedida por medio de un Acto Administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación, la cual se decidirá en audiencia.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulta adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de solicitud pública de propuestas.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en el que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de solicitud pública de propuestas y tener posibilidad obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje mas alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica, o los proponentes plurales integrados por personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre si mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la superintendencia financiera de Colombia, para una fecha determinada, publicada en la pagina web www.superfinanciera.gov.co

8. HORAS DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	41

De acuerdo con las indicaciones emitidas por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, las horas fijadas en el cronograma del proceso se registrarán por la hora legal de la República de Colombia, establecida por el instituto nacional de metrología de Colombia, en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto N°4175 de 2011, el Instituto de Metrología mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia. Para cumplir con esta función, el INM ha dispuesto a URL horalagal.inm.gov.co y la IP 186.155.28.147 como medios de difusión.

De acuerdo con la directiva 013 del 06 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, excepto que no pueda consultarse la hora legal por efecto de ausencia de conectividad, entonces se tendrá en cuenta la hora que muestre el reloj de la persona designada por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias, para atender la diligencia que corresponda.

Para sincronizar su hora con la legal de la República de Colombia, la cual es la única vinculante para todos los efectos jurídicos, se sugiere consultar los siguientes links: <http://horalagal.inm.gov.co/>

9. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS.

Los proponentes deben enviar las observaciones al proceso de solicitud pública de propuestas por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez. Los proponentes deberán dirigir su correspondencia de manera física en original y una (1) copia a:

Señores:
 Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.
 Teléfono: (8)6574602 – (8) 6574603
 Dirección: Carrera 16 # 14 -28 Barrio Centro
 Acacias – Meta

La correspondencia física debe entregarse en la oficina jurídica y de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., ubicada en la Carrera 16 # 14 -28 Barrio Centro de Acacias de lunes a viernes de 07:30 Am a 12:00 M y de 02:00pm a 06:00 pm.

La correspondencia electrónica deberá enviarse al correo electrónico contratacion@espacacias.com y el horario permitido es hasta las 06:00 pm del día establecido en el cronograma, salvo que este establezca una hora concreta, dicha solicitud debe contener como mínimo:

- a. Número del proceso de contratación
- b. Dirigirse a la oficina jurídica y de contratación
- c. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.
- d. Indicar los datos de contacto del remitente, tales como, el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

10. IDIOMA

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	42

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial, se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

10.1. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 inciso 3ro y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	43

idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

11. NORMATIVIDAD APLICABLE

Al presente proceso de Selección le es aplicable lo establecido en el Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017. Por medio del cual se establece el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., lo establecido en las normas del derecho civil y comercial. Así mismo, son aplicables los principios de la Constitución Política, especialmente, los principios que rigen la función pública y la contratación estatal, las disposiciones contenidas en la ley 142 de 1994, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.

12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando al momento de allegar los documentos de la propuesta el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo "compromiso anticorrupción", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha	
	21/07/2020	3	44

En caso de que la ESPA E.S.P advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ESPA E.S.P., en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

14. CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA Y / HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de convocatoria	03 de mayo de 2022	Página Web de la entidad www.espacacias.com
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	03 de mayo de 2022 hasta el 10 de mayo de 2022	Página Web de la entidad www.espacacias.com
Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones	10 de mayo de 2022 a las 05:00 pm	Correo electrónico: contratacion@espacacias.com y/o en la sede de la entidad Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	11 de mayo de 2022	Página Web de la entidad www.espacacias.com
Acto administrativo de Apertura de la solicitud Pública de Propuestas	12 de mayo de 2022	Página Web de la entidad www.espacacias.com
Consulta al pliego de condiciones	12 de mayo de 2022	Página Web de la entidad www.espacacias.com o en la dirección Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

Estimación, tipificaciones, Asignación de Riesgos previsible de la contratación.	19 de mayo de 2022 Hora: 10:00 A.m.	Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta
Cierre del plazo de la Solicitud Pública de Propuestas y apertura del sobre No. 1	20 de mayo de 2022 hasta las 05:00 P.m	Sede de la entidad. Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta. Oficina jurídica y de contratación.
Evaluación de las propuestas	Del 23 de mayo al 25 de mayo de 2022	Sede de la entidad. Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta. Oficina jurídica y de contratación.
Traslado de evaluaciones y recibo de observaciones a la evaluación	26 de mayo de 2022	Página Web de la entidad www.espacacias.com .
Publicación de respuestas observaciones presentadas	27 de mayo de 2022	Página Web de la entidad www.espacacias.com
Audiencia de Adjudicación	31 de mayo de 2022	Sede de la entidad. Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta.
Suscripción contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Sede de la entidad. Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta.

15. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar en la página web de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., www.espacacias.com u obtenerlo en medio magnético en la oficina jurídica y de contratación en las instalaciones de la ESPA E.S.P., ubicada en la carrera 16 # 14 -28 barrio centro del municipio de Acacias, hasta el día del cierre del proceso.

El proyecto ni los pliegos de condiciones no tendrán ningún valor. El interesado podrá descargarlos de la pagina web mencionada u obtenerlos de manera física en la entidad contratante, cancelando solamente el costo de las copias correspondientes.

16. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que las observaciones al pliego de condiciones validas y susceptibles de ser resueltas, son aquellas que:

1. Sean dirigidas a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en la carrera 16 # 14 -28 barrio centro del municipio de Acacias o al correo electrónico contratacion@espacacias.com.
2. El interesado deberá indicar el correo electrónico, la dirección y el número telefónico del proponente, para efectos de cualquier comunicación.
3. Las solicitudes u observaciones que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generaran para la empresa, la obligación de contestarlas.
4. Las respuestas se publicarán en la página web www.espacacias.com para consulta de los interesados de conformidad con el cronograma del proceso.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	46

- Los documentos de respuesta a las observaciones al pliego de condiciones y sus anexos, así como las adendas que se emitan en el desarrollo del proceso, harán parte del pliego de condiciones definitivo y es responsabilidad de los oferentes consultar la página y enterarse de cada uno de los documentos que se emitan en desarrollo del proceso.

La falta de respuesta por parte de la empresa, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones, y por consiguiente el pliego y los documentos que hacen parte del mismo conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por la ESPA E.S.P.

Las interpretaciones o deducciones, que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de propuestas, ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección pública de propuestas tendrán únicamente valor interpretativo.

17. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES ANTES DE LA DILIGENCIA DE CIERRE

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones, antes del cierre del plazo concedido para la entrega de propuestas, a través de adenda debidamente motivada.

De evidenciar la necesidad de realizar alguna aclaración o modificación al pliego de condiciones, mediante adenda, esta se comunicará con mínimo un (1) día hábil de antelación al cierre de la solicitud pública de propuestas.

En caso de que se requiera ampliar el plazo de cierre para la entrega de propuestas, se podrá expedir adenda para tal fin, hasta un (1) día hábil antes del cierre previsto.

Los proponentes podrán presentar aclaración a las adendas expedidas por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., caso en el cual esta aclarará su contenido antes de la fecha de cierre mediante escrito que será enviado vía correo electrónico más expedito a los interesados, así como cargado a la página web de la entidad.

18. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA POSTERIOR AL CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS

posterior al cierre de la solicitud pública de propuestas, el cronograma estipulado en el pliego de condiciones podrá ser modificado, con el fin de ampliar los plazos para evaluación, traslado de la evaluación o adjudicación del presente proceso, respetando los términos perentorios establecidos en el cronograma inicial.

Dichas modificaciones se efectuarán mediante solicitud del representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	47

19. REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN Y DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados pueden presentar observaciones respecto de la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de la contratación, hasta un (1) día antes del cierre del proceso, de manera escrita, ante la empresa en la Carrera 16 # 14 -28 Barrio Centro de Acacias, o en el correo electrónico contratacion@espacacias.com

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., informará mediante escrito, las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones de los interesados. En todo caso, la entidad agrupará aquellas observaciones de naturaleza común. La matriz de asignación, tipificación, estimación, mitigación y supervisión de los riesgos previsibles del presente proceso se encuentra dentro del estudio previo que soporta el presente pliego de condiciones, denominado “matriz de riesgos”.

20. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en original, en medio impreso (por computador), en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones y debidamente foliada.

Deberá ser presentada en dos sobres así: **Sobre No. 1** el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica; **Sobre No. 2** el cual deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Los sobres deberán estar dirigidos a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P., ubicada en la siguiente dirección:

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.
 Teléfono: (8)6574602 – (8) 6574603
 Dirección: Carrera 16 # 14 -28 Barrio Centro
 Acacias – Meta

Solicitud Pública de Propuestas No. _____
 Objeto: _____
 Proponente: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax _____
 Email: _____

CONTIENE: Según el caso: SOBRE No. 1 ó SOBRE No. 2

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	48

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.

Las enmiendas que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., no tendrá en cuenta dicha enmienda.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, tal como lo establece el presente documento.

Debe estar debidamente firmada por la persona natural o de ser el caso por el representante legal del proponente, consorcio o unión temporal.

El proponente no podrá presentar propuestas parciales ni condicionadas, so pena de rechazo.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en este pliego de condiciones y en la ley, tales como no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, la consecuente reparación de perjuicios.

La presentación de la propuesta también implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto de la solicitud pública de propuestas y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego. Las correcciones y enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de la misma. Sin este requisito no se consideran válidas y por lo tanto se entenderán por no escritas.

20.1. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a las audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

21. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El sobre será abierto en la fecha y hora señaladas para el cierre de la solicitud pública de propuestas estipuladas en el presente pliego de condiciones, en este sentido se realizará en presencia de los proponentes, asistentes, apoderados o sus delegados que deseen asistir.

Una vez abierto, el funcionario designado por la Empresa contratante, procederá a:

- Verificar que la propuesta se encuentre firmada por el proponente.

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	49

- Verificar que la propuesta se encuentre foliada.
- Anunciar el nombre del proponente, número de carpetas, número de folios de la propuesta, datos de la garantía de seriedad de la propuesta y valor de la propuesta.
- Elaborar el acta de cierre de la solicitud pública de propuestas en el cual se registrará la información enunciada, la que podrá ser suscrita por los proponentes, asistentes o apoderados de manera escrita, y por el funcionario designado por la empresa contratante.

Así mismo, en el acta se dejará constancia de la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el presente documento.

22. TÉRMINO PARA EL RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la solicitud pública de propuestas; en este caso se les devolverá sin abrir, el día del cierre pactado de acuerdo con el cronograma del proceso, para lo cual se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la solicitud pública de propuestas y recibo de las mismas.

23. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS Y RECIBO DE LAS MISMAS.

Para el proceso del cierre deberá comparecer para la entrega de propuesta quien figure como representante legal (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), en caso de no poder asistir, deberá presentar quien asista poder debidamente suscrito por el representante.

El cierre de la LICITACIÓN PÚBLICA y apertura de las propuestas se realizará en acto público, en la fecha, hora indicada y lugar señalado en el cronograma de actividades. La hora se registrará por la hora legal colombiana.

La apertura del sobre No. 1 se efectuará en acto público y será abierto en presencia de funcionarios competentes de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESP, de los proponentes y demás personas que deseen asistir al acto de cierre del proceso. De dicho acto se levantará un acta que contendrá, como mínimo, los siguientes datos: objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, nombre del representante legal, número de folios, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, y las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

En el acto de apertura la entidad dejará constancia del número de folios que el oferente manifiesta tiene su propuesta en el sobre No. 1, y de la entrega del sobre No. 2 debidamente cerrado. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria Pública y apertura de propuestas.

La entidad no se hará responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	50

Las propuestas para las cuales se hayan presentado justificaciones aceptables de retiro, se devolverán sin abrir.

Todas las propuestas deberán ser entregadas previa inscripción en la planilla o anexo de propuestas recibidas.

Cumplido lo anterior, las propuestas serán entregadas al comité evaluador para lo pertinente.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de propuestas en el presente pliego, lo cual se realizará en la fecha y hora establecida para el cierre de la misma.

Este plazo podrá ser prorrogado por la empresa, y lo comunicará mediante adenda, en todo caso la adenda se publicará atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones.

24. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad efectuará la verificación de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferentes a la oferta económica contenidos en el sobre No. 1, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, a través del comité designado para tal efecto.

El trabajo de evaluación tendrá en cuenta las reglas establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2017.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el MUNICIPIO podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

Nota: Durante el proceso de evaluación de las propuestas, la entidad se reservará de emitir copias solicitadas por los interesados, puesto que se encuentra en custodia del comité evaluador. Dicho trámite deberá ajustarse a lo solicitado en el Decreto Municipal 010 de 2017.

Para la evaluación de las propuestas, el representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en este pliego de condiciones.

El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses legales, recomendará al jefe de la empresa o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	51

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, financiera y organizacional de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso, los cuales no otorgaran puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, dejando constancia del resultado en el documento de consolidado de requisitos habilitantes, si el resultado es habilitado, se procederá con la evaluación de los factores de ponderación, de lo contrario se publicará para que se subsane y se verificarán los documentos subsanados.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o por falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de ponderación establecidos por la empresa en el pliego de condiciones, es decir, que no afecten la asignación de puntaje.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la empresa en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del termino de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, o en su defecto certificado del secretario de la junta, según sea el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, de lo contrario la propuesta será considerada No Hábil.

El comité evaluador procederá a realizar la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia de conformidad con el presente documento, dentro del plazo señalado en el cronograma general del proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la solicitud pública de propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la empresa podrá prorrogarlo, caso en el cual informará a los proponentes a través de su página web.

25. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Efectuada la evaluación jurídica, técnica, económica, de experiencia, financiera y organizacional, los proponentes podrán consultar el informe de verificación y evaluación de a través de la página web www.espacacias.com, para que en un término improrrogable de dos (2) días hábiles presenten las observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	52

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. La entidad comunicará las respuestas debidamente motivadas a las observaciones a través de su página web.

26. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que mas se ajuste al interés de la empresa, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., comunique a los proponentes, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

27. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o mas de las siguientes eventualidades:

- a. Cuando la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de la evaluación jurídica, técnica, de experiencia, económica, financiera, y organizacional y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento.
- b. Cuando la propuesta técnica en su conjunto o en alguno de los factores objeto de evaluación no obtenga el puntaje mínimo establecido en el pliego de condiciones.
- c. Cuando la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
- d. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- e. Cuando la propuesta sea parcial.
- f. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de proponente plural, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal, o la modalidad de asociación escogida.
- g. Cuando el proponente, o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de proponente plural, no cuente con la capacidad jurídica requerida para la presentación de la propuesta.
- h. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de proponente plural, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en el ordenamiento jurídico colombiano.
- i. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de cualquier modalidad de proponente plural o como socio, asociado, o accionista en cualquier persona jurídica que

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	53

intervenga en el proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

- j. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
- k. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- l. Cuando el valor total de la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente, presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial.
- m. Cuando en la propuesta económica se omita algún dato en pesos o en porcentaje (%).
- n. Cuando la propuesta económica no sea consistente respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica o no se logra un acuerdo final sobre los aspectos técnicos o económicos objeto de discusión.

28. DECLARATORIA DESIERTA.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., podrá declarar desierta la presente solicitud pública de propuestas, cuando no puede adelantar una selección objetiva. Entre otras serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. No se presente ninguna propuesta.
- c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Habiéndose presentado mas de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en el presente pliego de condiciones.

29. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la recomendación del comité evaluador, el representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., o su delegado, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y su propuesta económica se ajuste a las exigencias de este pliego de condiciones, para tal caso la adjudicación se efectuará en audiencia pública en la fecha y hora señalada en el cronograma.

30. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho período, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., solicitará que se amplie la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., podrá revocarlo

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	54

y en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, financiera, organizacional y las condiciones de experiencia mínimas. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en el Pliego de Condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

31. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente o el Adjudicatario del proceso, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

32. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

i. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	55

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Copia del documento de identidad del proponente
- B. Certificado de Matricula mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.

PERSONAS JURIDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Copia del documento de identidad del representante legal proponente
- B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificara:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el estudio previo.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
 - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la Republica de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

PROPONENTES PLURALES:

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	56

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento deberá estar debidamente autenticado y los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cedula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EXTRANJEROS:

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis (06) meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el termino de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	57

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometerla a través de su propuesta. Tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento este que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
- Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	58

propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

- Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en concordancia con la normatividad vigente. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

El certificado de Existencia y Representación Legal debe ser allegado en original o descargado por internet.

ii. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley, quien deberá anexar copia legible de la cedula y si es ingeniero civil, sanitario y/o ambiental anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural, proponente individual o integrante de la estructura plural, que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, sanitario y/o ambiental. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil, sanitario y/o ambiental, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, sanitario y/o ambiental, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero civil, sanitario y/o ambiental de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Anexo Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

La carta de presentación de la propuesta, y debe contener:

- a) La manifestación acerca del conocimiento y aceptación de la invitación a presentar oferta y sus adendas cuando a ello hubiere lugar,
- b) Manifestación de no encontrarse incurso el proponente, sus socios o directivos, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Ley Colombiana,
- c) El nombre o razón social, la dirección, el número telefónico, el número de fax y por lo menos una dirección de correo electrónico del proponente.
- d) Indicar el termino de validez de la propuesta, el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre,
- e) Manifestación expresa de que se acepta la forma de pago señalada en el estudio previo, pliego de condiciones y posterior contrato.

IMPORTANTE: La carta de presentación debe venir firmada por el Representante Legal junta con su nombre y número de documento de identificación.

La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas jurídicas, de la fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien haga las veces de representante legal, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente suscrita, se entenderán coma no presentadas, de ello se dejara constancia en el acta de cierre.

iii. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente o de conformidad con lo solicitado por la ESPA E.S.P. La garantía deberá ser expedida con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017 y demás normas sobre la materia.

El proponente deberá constituir a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, a saber, de acuerdo con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas en la ley, a saber: <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

	3. Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. - ESPA E.S.P. NIT: 822001833-5
Amparos	<p>La garantía de seriedad de la propuesta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas. c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Vigencia	<p>Noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.</p> <p>Si la ESPA E.S.P. llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la <u>garantía de seriedad de la propuesta</u>.</p>
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán las otorgantes de la misma.

La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	61

errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía será causal de rechazo. El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato.

iv. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012.

Para efectos de evaluación, la firmeza de la inscripción condiciona la validez de la propuesta, por tanto, dicho requisito puede acreditarse hasta antes de la adjudicación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

NOTA: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, “En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en los pliegos de condiciones.

v. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario,

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	62

por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los aportes que realicen las personas naturales a los sistemas de seguridad social, ARL y pensión, en todo caso no serán inferiores a seis (6) meses anteriores al cierre de la selección.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	63

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

El adjudicatario del proceso de selección, tratándose de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que, para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007) o de conformidad con la Ley 1819 de 2016; presentando mensualmente los soportes pertinentes para verificación. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Nota 1: Los proponentes que se encuentran excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Nota 2: Los proponentes personas naturales o jurídicas, consorcio y unión temporal deberán Anexar copia de las planillas de pago de las seguridades sociales y parafiscales de los seis (6) últimos meses anteriores al cierre del presente proceso cuando a ello haya lugar.

Nota 3: Los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán allegar su constancia de aportes al sistema de seguridad social integral ARL, Pensión y Salud, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Cuando el proponente, persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no logre acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social integral, ARL, pensión y que no han realizado sus aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar de conformidad como lo establece la ley, será declarada no hábil la propuesta.

vi. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La empresa consultara los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del proponente plural, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del proponente plural presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

vii. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE.

La empresa consultara a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los



	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	64

integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

viii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La empresa consultara los antecedentes fiscales de los proponentes en la página web de la Contraloría General de la República, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

ix. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La empresa consultara los antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.


x. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL NO REPORTE DE MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el Anexo "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	65

- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Este requisito será verificado con el registro único de proponentes.

El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

xi. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo "compromiso anticorrupción", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que la ESPA E.S.P advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ESPA E.S.P., en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

xii. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha	
	21/07/2020	3	66

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junto con la propuesta el Registro Único Tributario, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la empresa, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

CÓDIGO CIUU REQUERIDO	Descripción de la actividad correspondiente al código CIUU
4290	Construcción de otras obras de ingeniería a civil.

xiii. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS

El proponente y/o el Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la declaración de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

xiv. COPIA DE LA TARJETA MILITAR

El proponente, persona natural (HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

33. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

En atención a la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, que se prolonga en el tiempo y requiere pagos sucesivos, así como el plazo proyectado de ejecución, entre otros factores, determinan la necesidad de realizar la verificación de la capacidad financiera de los proponentes.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente, bien sean oferentes nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia.

Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años (2018, 2019 o 2020) que se refleje en el registro de cada proponente en el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	67

Para señalar la propuesta como hábil financieramente, el proponente deberá cumplir como mínimo los siguientes indicadores:

33.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, por lo que los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, atendiendo a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	Índice de Liquidez	$IL = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	Mayor o igual a 10,00
2	Índice de Endeudamiento	$NE = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO}}$	Menor o igual 0,30
3	Razón de Cobertura de Intereses	$RCI = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	Mayor o igual a 50

Nota: En caso de proponentes que no obtente gastos financieros registrados en RUP, este indicador será CUMPLE.

PROponentes PLURALES

Capacidad Financiera:

En caso de proponentes plurales conformados por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad determinara los indicadores de los oferentes plurales a partir de información de cada integrante del oferente plural, teniendo en cuenta el grado de participación en las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura

- Índice De Liquidez

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del Activo Corriente y del Pasivo Corriente de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	68

$$ILT = \frac{((AC1 \times \%P1) + (AC2 \times \%P2) + (AC3 \times \%P3) + \dots + ACn \times \%Pn)}{((PC1 \times \%P1) + (PC2 \times \%P2) + (PC3 \times \%P3) + \dots + PCn \times \%Pn)}$$

ILT = Índice de liquidez total

AC (1...n) = Activo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PC (1...n) = Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

- **Nivel De Endeudamiento**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{((PT1 \times \%P1) + (PT2 \times \%P2) + (PT3 \times \%P3) + \dots + PTn \times \%Pn) \times 100}{((AT1 \times \%P1) + (AT2 \times \%P2) + (AT3 \times \%P3) + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

IE = Índice de endeudamiento

PT(1...n) = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal

- **Razón de cobertura de interés.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de razón de Cobertura de Intereses con base en el promedio ponderado de la Utilidad Operacional y Gastos de Intereses de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCI = \frac{((UP1 \times \%P1) + (UP2 \times \%P2) + (UP3 \times \%P3) + \dots + UPn \times \%Pn)}{((GF1 \times \%P1) + (GF2 \times \%P2) + (GF3 \times \%P3) + \dots + GFn \times \%Pn)}$$

RCI = Razón de Cobertura de Interés

UP(1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

GF(1...n) = Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal

33.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se calcula del promedio aritmético del sector comercio de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., la superintendencia de sociedades bajo el Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM.



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO}}{\text{UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO}}$	Mayor o igual a 0,18
2	Rentabilidad del Activo	UO / AT	Mayor o igual a 0,10

PROponentes Plurales

- **Rentabilidad sobre patrimonio**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará la rentabilidad sobre el patrimonio con base en el promedio ponderado de la Utilidad operacional y el Patrimonio de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$RSP = \frac{((UP1 \times \%P1) + (UP2 \times \%P2) + (UP3 \times \%P3) + \dots + UPn \times \%Pn)}{((PT1 \times \%P1) + (PT2 \times \%P2) + (PT3 \times \%P3) + \dots + PTn \times \%Pn)}$$

RSP = Rentabilidad sobre el patrimonio Total
 UP (1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
 PT (1...n) = Patrimonio Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
 %P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

- **Rentabilidad del Activo**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará la rentabilidad sobre el activo con base en el promedio ponderado de la Utilidad operacional y el Activo de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$RSA = \frac{((UP1 \times \%P1) + (UP2 \times \%P2) + (UP3 \times \%P3) + \dots + UPn \times \%Pn)}{((AT1 \times \%P1) + (AT2 \times \%P2) + (AT3 \times \%P3) + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

RSA = Rentabilidad sobre el Activo Total
 UP (1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
 %P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal

33.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROponentes EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	70

de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (I) Balance General
- (II) Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

33.4. CAPACIDAD RESIDUAL

La capacidad residual para el presente proceso de contratación, se calculará con la metodología y formulas definidas en la "Guía de verificación de la capacidad residual" publicada en www.colombiacompra.gov.co.

Para el caso de formas asociativas (proponente plural), la capacidad residual será el resultado de la suma de la capacidad residual de los integrantes de la forma asociativa.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o de Contratación igual o superior a TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PUNTO CINCUENTA Y SEIS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (3.906,56 SMMLV) equivalente al valor del presupuesto oficial menos el anticipo que para este caso es del 30% al del valor del presupuesto oficial en proporción lineal a un año.

Además, deben anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

34. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La Entidad, teniendo en cuenta el monto de los recursos a invertir, el impacto social que representa la presente contratación, considera que el proponente debe acreditar:

34.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

La experiencia debe ser demostrada en su totalidad por el oferente y en caso de consorcios, uniones temporales y o sociedades futuras, todos los miembros de estas deben demostrar el cumplimiento so pena de ser calificado como no hábil.

34.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar y el servicio requerido, la cual se acreditará con la información en firme y vigente incluida en el RUP, cuando se requiera la acreditación de información adicional es objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, adicionalmente el proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que acrediten válidamente la información requerida, esto deberá ser copia de los contratos junto con sus respectivas actas de liquidación, acta de recibo final y/o certificaciones de cumplimiento que contengan la información a verificar.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

El proponente deberá acreditar máximo un (1) contrato con las siguientes condiciones de experiencia general:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de obra.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.

ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Liquidados y que se encuentren inscritos cada uno de los contratos en el RUP.

CUANTÍA MÍNIMA DE LA CONTRATACIÓN: El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

CÓDIGOS UNSPSC QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN: El contrato que se aporte, deberá estar clasificado en cada uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel:

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
721215	Servicios de construcción de plantas industriales
721411	Servicios de Construcción y Revestimiento y Pavimentación de Infraestructura
761217	Tratamiento de desechos líquidos
831015	Servicios de tratamiento de aguas

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia general de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La experiencia general acreditada no será tenida en cuenta como experiencia específica y viceversa.

34.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para el efecto, de acuerdo a lo diligenciado en el anexo No 5, se tendrá en cuenta máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, según las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de obra.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PTAR, QUE INCLUYA MANEJO DE LODOS POR LECHOS DE SECADO; y al menos uno de los contratos aportados deberá corresponder a CONSTRUCCIÓN DE PTAR CON TECNOLOGÍA DE FILTROS PERCOLADORES, con capacidad igual o mayor de 17,2 LPS.

ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Liquidado y que se encuentre inscrito en el RUP.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

CUANTÍA MÍNIMA DE LA CONTRATACIÓN: El valor de la sumatoria de los contratos aportados en conjunto deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

ÍTEMS REPRESENTATIVOS: Además de lo anterior, teniendo en cuenta que el RUP contiene únicamente la información de los contratos hasta el tercer nivel de clasificación, el proponente deberá acreditar de manera individual o conjunta, en al menos uno de los contratos aportados para la experiencia específica, deberá tener dentro de sus actividades lo siguiente:

Ítems	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
2.09, 3.10 4.09, 5.15 6.12, 7.09 8.07, 9.11 11.03.06 11.05.06 12.10, 13.21	ACERO DE REFUERZO	KG	47.014,82
5.17	MATERIAL DE RELLENO PLASTICO O EN POLIPROPILENO 100 M2/M3	M3	603,60
5.18	SISTEMA DISTRIBUCIÓN DE FLUJO HIDRÁULICO	UN	2,00
9.13, 9.14, 9.15	MATERIAL FILTRANTE PARA LECHOS DE SECADO	M3	37,51

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en unión temporal, la actividad, capacidad, longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Los documentos, soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados contrato y acta de liquidación; las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

- a) Nombre de la empresa contratante
- b) Nombre del contratista
- c) Fecha de del contrato
- d) Objeto del Contrato
- e) Actividades específicas del contrato
- f) Valor del contrato

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	73

- g) Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- h) Fecha de Terminación

El proponente deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos, dará lugar a que la propuesta sea considerada como no cumple.

Nota: se definió el criterio del número de contratos como mecanismo de establecer condiciones justas y claras, y bajo la condición de garantizar la ejecución del futuro contrato, reglas que se ponen a consideración en relación con otras entidades públicas.

La experiencia específica acreditada no será tenida en cuenta como experiencia general y viceversa.

34.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para efectos de la evaluación, se verificará de acuerdo al RUP e información presentada por el proponente en el que acredite la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas. Para la acreditación de la experiencia deberá presentar actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por el contratante, su representante (interventor o supervisor), o documento alguno que permita comprobar su ejecución; tales como (facturación o documentos de registros públicos). No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente, ni subcontratos que deriven de un contrato principal con entidades públicas o empresas de servicios públicos domiciliarios.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia general y específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2001	\$286,000
2002	\$309,000
2003	\$332,000
2004	\$358,000

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	74

2005	\$381,500
2006	\$408,000
2007	\$433,700
2008	\$461,500
2009	\$496,900
2010	\$515,000
2011	\$535,600
2012	\$566,700
2013	\$589,500
2014	\$616,000
2015	\$644,350
2016	\$689,455
2017	\$737,717
2018	\$781,242
2019	\$828,116
2020	\$877,802
2021	\$908,526
2022	\$1,000,000

- b. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Nota: Si el contrato que reporta el proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el RUP, la entidad no lo tendrá en cuenta para efectos de evaluación y por ende será declarada no hábil la propuesta técnica.

34.2. MAQUINARIA Y EQUIPO

El proponente debe certificar que tiene disponible para la ejecución del objeto de la presente contratación el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. El Contratista debe suministrar oportunamente los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos a solicitud del Interventor, so pena de aplicación de sanciones que se establezcan en el contrato.

Para tal efecto acompañará su propuesta certificando la siguiente relación del siguiente kit de maquinaria propios, o en arrendamiento financiero o leasing así.

El oferente deberá presentar **mínimo un kit de maquinaria**, del cual cada kit deberá contener como mínimo los siguientes:



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

EQUIPOS	CANTIDAD
Retroexcavadora	1
Volqueta	2

Para efecto de realizar las actividades en la obra a intervenir, sin que medie interrupción en la ejecución, los proponentes deben demostrar la propiedad, tenencia o alquiler del kit requerido.

El proponente deberá aportar los siguientes documentos para acreditar el kit de maquinaria:

Propiedad del oferente: Documento de propiedad del equipo (factura de compraventa o Documento de compraventa a favor del proponente o consorciados o unidos, para el caso propiedad de usados, tarjeta de propiedad o documento mediante la cual se hizo uso de la opción de compra en contratos de leasing, en las que conste el número de serial del equipo).

Arrendamiento financiero o leasing: Copia del contrato de arrendamiento financiero o leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso donde figure como locatario el proponente que lo ofrece; así mismo deberá constar la descripción y serial del equipo.

La factura de compra o la tarjeta de propiedad expedidas en idioma extranjero, deberán ser acompañadas de traducción simple al castellano, no se requerirá apostille o Consularización, si la descripción del equipo adicional se encuentra en idioma castellano.

Los desplazamientos de la maquinaria y los equipos antes y posteriores a su utilización por cualquier circunstancia a sus sitios de ubicación temporal o final que el Contratista disponga para cumplir con sus obligaciones contractuales, serán por su cuenta y riesgo.

Igualmente estará a cargo del contratista, el mantenimiento, la operación y el bodegaje del equipo.

34.3. PERSONAL REQUERIDO

Relación y acreditación de requisitos MÍNIMOS del personal requerido

CARGO	DEDICACIÓN
Un (1) Director de Obra – Ing. Civil y/o Sanitario	50%
Un (1) Residente de Obra – Ing. Civil y/o Sanitario	100%
Un (1) Especialista Estructural – Ing. Civil y/o arquitecto	50%
Un (1) Especialista Geotecnia - Ing. Civil y/o arquitecto	50%
Un (1) Especialista Hidráulico - Ing. Civil y/o arquitecto	50%
Un (1) Especialista Eléctrico y Mecánico - Ing. Electromecánico	50%
Un (1) ingeniero industrial y/o profesional en salud ocupacional	50%

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberá anexar, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la matrícula profesional o Licencia, diploma o acta de grado de pregrado y postgrado, certificado de vigencia y antecedentes de la matrícula

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	76

profesional y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada e el Anexo de disponibilidad o carta de participar en el proyecto.

Todo el personal en el presente Pliego de Condiciones deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

Los profesionales exigidos, deben cumplir como mínimo con los requisitos de calidad y experiencia solicitados, teniendo en cuenta lo siguiente:

DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero civil y/o Sanitario, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 artículo 20), con experiencia general mayor a quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y que haya participado como Director de Obra en dos (2) contratos de obra terminados y liquidados, cuyo objeto esté directamente relacionado con la **CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PTAR**, celebrados con entidades públicas, cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad Contratante de que dicho director de obra prestó profesionalmente el servicio.

RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil y/o Sanitario, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 artículo 20), con experiencia general mayor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y que haya participado como Residente de Obra en dos (2) contratos de obra terminados y liquidados, cuyo objeto esté directamente relacionado con la **CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PTAR**, celebrados con entidades públicas, cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad Contratante de que dicho residente de obra prestó profesionalmente el servicio.

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL: Ingeniero civil y/o Arquitecto, con especialización y/o maestría en estructuras, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 artículo 20), con experiencia general mayor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y que haya participado como Especialista Estructural en un (1) contrato de obra terminado, cuyo objeto esté directamente relacionado con la **CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PTAR**, celebrado con entidades públicas, cuyo valor del contrato sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad Contratante de que dicho especialista estructural prestó profesionalmente el servicio.

ESPECIALISTA GEOTECNIA: Ingeniero civil y/o Ingeniero de pavimentos, con especialización y/o maestría en geotecnia, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	77

(Ley 842 de 2003 artículo 20), con experiencia general mayor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y que haya participado como Especialista Geotecnia en un (1) contrato de obra terminado, cuyo objeto esté directamente relacionado con la **CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PTAR**, celebrado con entidades públicas, cuyo valor del contrato sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad Contratante de que dicho especialista estructural prestó profesionalmente el servicio.

ESPECIALISTA HIDRÁULICO-AMBIENTAL: Ingeniero civil y/o ambiental, con especialización y/o maestría en Recursos Hídricos o Ingeniería Ambiental, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 artículo 20), con experiencia general mayor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y que haya participado como Especialista Hidráulico en un (1) contrato de obra terminado, cuyo objeto esté directamente relacionado con la **CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PTAR**, celebrado con entidades públicas, cuyo valor del contrato sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad Contratante de que dicho especialista estructural prestó profesionalmente el servicio.

INGENIERO ELECTROMECAÁNICO: Ingeniero eléctrico y/o ingeniero mecánico y/o ingeniero electromecánico, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 artículo 20), con experiencia general mayor a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y que haya participado como Ingeniero Electromecánico y/o Eléctrico en un (1) contrato de obra terminado, cuyo objeto esté directamente relacionado con la **CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PTAR**, celebrado con entidades públicas, cuyo valor del contrato sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad Contratante de que dicho especialista estructural prestó profesionalmente el servicio.

INGENIERO INDUSTRIAL Y/O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL: Ingeniero industrial y/o Profesional en salud ocupacional, con licencia profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 artículo 20), con experiencia general mayor a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y que haya participado como Profesional en Salud Ocupacional en un (1) contrato de obra terminado, cuyo objeto esté directamente relacionado con la **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PTAR**, celebrado con entidades públicas, cuyo valor del contrato sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad Contratante de que dicho especialista estructural prestó profesionalmente el servicio.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	78

Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad Contratante de que dicho profesional de obra prestó en debida forma el servicio.

Los profesionales y demás personal solicitado deberán diligenciar el formato de carta de compromiso para el momento de la ejecución del contrato, en caso de ser favorecidos el oferente solamente podrá hacer valer los perfiles presentados en la propuesta, so pena de rechazo.

Para acreditar la Información suministrada cada uno de los profesionales deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Matrícula profesional.
- Fotocopia de diplomas de pregrado y postgrado.
- Certificado de vigencia y conducta.
- Declaración juramentada de la disponibilidad de tiempo exigido (La Entidad podrá verificar la veracidad de la información contemplada en el oficio, si esta no viene firmada en original)
- Certificaciones expedidas directamente por la Entidad Pública que acrediten la experiencia exigida.

Las Certificaciones y/o contratos laborales y/o de prestación de servicios y/u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Contratante o Cliente, o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deberán obrar en archivos públicos o de empresas del sistema de seguridad social, los cuales podrán ser verificados por la ENTIDAD CONTRATANTE, en el momento de su evaluación. Si al verificar no cumple con lo expuesto en la certificación, la entidad realizará las acciones legales pertinentes por FALSEDAD EN DOCUMENTO, y a su vez será rechazada la propuesta.

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional establecido en este numeral, el cual debe certificar mediante DECLARACIÓN JURAMENTADA EL COMPROMISO EN FORMA INDIVIDUAL, anexos a sus hojas de vida, sometiéndose a la aprobación de la INTERVENTORÍA, en forma previa a la iniciación de las obras.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

En caso de que el personal profesional designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados en este numeral, el Contratista se hará acreedor a la multa contemplada en este pliego de condiciones.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación por parte de la Secretaría de

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	79

Obras Públicas Departamental. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

Se le requerirá al Proponente que el personal profesional propuesto cuente con un alto perfil académico, experiencia y que visite previamente el lugar de las obras con el fin de garantizar el buen manejo y desempeño del personal al momento de ejecutar de las actividades contratadas adecuándose a las propias condiciones de la zona de trabajo.

34.4. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El contratista presentara a la interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el estudio previo:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Los demás que puedan exigirse en el estudio previo.

El interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (05) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del interventor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (03) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el estudio previo, el interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

34.5. OTRO PERSONAL DEL CONTRATISTA

Además del Ingeniero Residente, el Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría, cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

La interventoría podrá solicitar en cualquier momento el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

CAPÍTULO 3

35. CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Una vez se determine que se cumplen los requisitos habilitantes exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, con el objeto de lograr el ofrecimiento más favorable para la Entidad, se establecieron los siguientes elementos de calidad y precio, fijando un tope máximo de mil (1.000) puntos, para facilitar las diferentes operaciones de ponderación, así:

En la evaluación de las ofertas se realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONOMICO	400 PUNTOS
2. CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES	300 PUNTOS
3. FACTOR TÉCNICO (Plan de aseguramiento de calidad)	200 PUNTOS
4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	90 PUNTOS
5. VINCULACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO	10 PUNTOS
6. MULTAS Y SANCIONES (se descontará 50 puntos por cada una, máximo 200 puntos)	
TOTAL PUNTAJE	1.000 PUNTOS

A. Propuesta Económica: (400 Puntos)

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. La fecha del informe de evaluación para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 400 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	82

i = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 400 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 400 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	84

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Acacias procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{(400) \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*.

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

B. CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES (300 PUNTOS)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. Las condiciones adicionales permiten brindar a la Entidad una mayor experticia en la construcción de la obra, al contarse con experiencia en el tipo de tecnología a implementar para la PTAR del centro poblado Dinamarca, del municipio de Acacias.

CRITERIO DE CALIDAD	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero civil y/o Sanitario, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 artículo 20), con experiencia general mayor a veinte (20) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y que haya participado como Director de Obra en Un (1) contratos de obra terminados y liquidados, cuyo objeto esté directamente	100 PUNTOS

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	85

relacionado con la CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PTAR , celebrados con entidades públicas, cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV; cuya tecnología de tratamiento haya sido la de FILTROS PERCOLADORES CON MANEJO DE LODOS POR LECHOS DE SECADO .	
Suministro e Instalación de Planta de Emergencia de 75 kVA	100 PUNTOS
Al Proponente que ofrezca para la Operación de la PTAR durante un término adicional a los cuarenta y cinco (45) días contractuales (ítem 15.06), de Un (1) mes calendario, la contratación de un Ingeniero Sanitario y Ambiental, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 artículo 20), y certificado de vigencia de la misma, que tenga experiencia directamente relacionada con la PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PTAR .	100 PUNTOS
Al Proponente que NO ofrezca ningún aspecto anterior.	0 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL OFRECIDO EN CODNCIONES DE CALIDAD	300 PUNTOS

Las condiciones adicionales no generan ningún costo para la Entidad, y en cambio sí ofrecen el mejoramiento de las propuestas inicialmente concebidas en los requisitos habilitantes, en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad, deberán manifestarlo por escrito cumpliendo las exigencias planteadas en la tabla anterior.

C. FACTOR TÉCNICO (200 PUNTOS)

El comité conformado para la evaluación de las propuestas ponderará el factor técnico exigido a continuación como se detalla, asignando en dicho ejercicio un puntaje máximo de doscientos (200) puntos.

El PROPONENTE presentará con su propuesta, un programa de aseguramiento de la calidad de la obra. Si el plan de aseguramiento de calidad contiene la totalidad de los componentes con sus respectivas descripciones, se le asignarán al proponente 200 puntos: el Plan de Aseguramiento de Calidad de la Obra debe tener los siguientes componentes:

1. Matriz de elemento de Protección de Personal EPP
2. Protocolos de excavaciones, rellenos, concretos, aceros de refuerzo.
3. Protocolos de suministros y montajes de equipos, tuberías, válvulas y accesorios.
4. Protocolos para el arranque, puesta en marcha y pre-operación de la PTAR.
5. Plan de calidad.

A cada uno de los aspectos anteriores, se le otorgará una calificación máxima de 40 puntos. Si el plan de aseguramiento de calidad no contiene la totalidad de los componentes relacionados con sus respectivas descripciones, se le asignarán al proponente CERO (0) puntos de acuerdo a lo arriba indicado.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (90 PUNTOS)

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	86

BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

En el caso del servicio de origen nacional se asignarán 90 puntos.

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se entiende por bien o servicio de origen nacional aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente, según el párrafo del artículo en mención, se otorgará tratamiento de bienes y servicios Nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los Países con los que Colombia ha negociado trato Nacional en materia de compras estatales y de aquellos Países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgados a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Si el Proponente es un Consorcio o una Unión Temporal que está conformado por personas de las señaladas en este numeral, la Propuesta respectiva obtendrá 90 puntos en el factor de "ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

BIEN O SERVICIO DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos del presente numeral, se entiende por bien o servicio de origen extranjero, aquel ofrecido por empresas constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, que no cumplan no lo señalado en este pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si las personas extranjeras no residentes en Colombia o constituidas en el exterior de las señaladas en este numeral se presentan en este proceso de selección de menor cuantía como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal en la que como mínimo uno de Sus integrantes es una persona de las que cumplen con lo establecido en este pliego de condiciones, su Propuesta obtendrá 40 puntos por el factor Apoyo a la Industria Nacional Colombiana.

E. Vinculación personal discapacitado (10 Puntos)

En cumplimiento al Decreto 392 de 2018, se otorgará un 1% del total del puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el treinta por ciento (30%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

F. Deducciones por Multas

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la licitación, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

- Por una (1) multa o sanción, se restarán 50 puntos.
- Por dos (2) multas o sanciones, se restarán 100 puntos.
- Por tres (3) multas o sanciones, se restarán 150 puntos.
- Por cuatro (4) o más multas o sanciones, o por declaratoria de incumplimiento de la cláusula penal pecuniaria, debidamente ejecutoriada, se restarán 200 puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Las multas como criterio de evaluación de la oferta, ha sido un criterio común utilizado por las entidades estatales para determinar el cumplimiento del contratista en la ejecución de contratos, en sentencia del 24 de Julio de dos mil trece (2013) bajo el radicado 05001- 23-31-000-1998-00833- 01 (25642) el Consejo de Estado estudio un pliego de condiciones que contenía dicho factor de ponderación en el pliego de condiciones y aclaro en la misma que este factor no tiene el carácter de sancionatorio frente a los proponentes *"porque sí bien la sanción de un contratista del Estado tiene carácter punitivo, la decisión de escoger a quién colaborará con la administración en la ejecución de un contrato es de una naturaleza muy distinta. En estos eventos el comportamiento pasado se tiene como una condición de elegibilidad, o de*

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	88

puntualidad, pero en modo alguno puede afirmarse que se esté sancionado a un proponente.", señala que este no es un factor ambiguo o subjetivo de escogencia sino un factor que permite determinar el cumplimiento del oferente, es "un precepto del pliego de condiciones que lo único que hace es fijar un parámetro de calificación basado en la experiencia de los proponentes en la ejecución de contratos estatales".

Además, aclara que "No puede pretender la demandante que no se tenga en cuenta para esta clase de procesos de selección- cánones como los referidos que apuntan a validar la experiencia y el cumplimiento de los proponentes en contratos previamente suscritos con la administración pública.

Una posición contraria, por demás absurda, implicaría que las entidades públicas no pudieran requerir antecedentes de los proponentes o de los contratistas, y que tampoco pudieran valorar el contenido del Registro Único de Proponentes "RUP", ya que en este último se detalla la historia contractual de cada proponente.(...) Para la Sala el argumento parte al igual que los anteriores cargos de una falsa premisa, al considerar que la exigencia de los pliegos de condiciones en este sentido son disposiciones de naturaleza sancionatoria; de modo que los antecedentes contractuales del proponente se integran es al concepto de "experiencia", circunstancia por la que no es ajeno a la contratación pública -al igual que en la privada- la constatación de los antecedentes contractuales de los proponentes.(...).

Como se indicó en el acápite anterior, es viable restar puntuación a los proponentes en la medida que uno de los criterios de valoración sea el "cumplimiento de contratos anteriores con la administración"; se trata de un factor de evaluación que es razonable, claro y justo, sin que con el mismo se pretendiera favorecer a un determinado proponente o direccionar los procesos de selección.

Así las cosas, de conformidad con los argumentos desarrollados la exigencia establecida por la entidad no deviene en ser injustificada e irrazonable, sino que, por el contrario, apunta a la protección del interés público al fijar unas condiciones a los proponentes que se acompasa mejor con la selección objetiva del contratista idóneo para ejecutar el contrato, protegiendo el interés público y garantizando que el contratista lleve a feliz término el contrato, teniendo como referencia el cumplimiento del contratista en contratos celebrados con la misma Entidad.

En la mencionada sentencia, el alto tribunal realiza el estudio del caso puesto a su conocimiento integrando las normas contractuales expedidas a la fecha del fallo, pues en el mismo no solo se limitan a realizar una verificación de las normas aplicables a la fecha de presentación de la demanda, sino que toman las producidas con anterioridad al fallo, entre ellas la ley 1150 de 2011 y 1474 de 2011.

36. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para las propuestas consideradas ELEGIBLES y que obtuvieron un puntaje Igual, aplicará el siguiente procedimiento de desempate así:

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	89

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad; otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en la siguiente forma:

1. Se adjudicará el contrato a quien haya tenido el mayor puntaje en el FACTOR TÉCNICO.
2. Si persiste el empate se escogerá el proponente que haya obtenido el mayor puntaje el FACTOR ECONÓMICO.
3. Si persiste el empate se escogerá el proponente que haya obtenido el mayor puntaje el FACTOR CALIDAD.
4. Si persiste el empate se escogerá el proponente que haya obtenido el mayor puntaje por ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
5. Si persiste el empate se escogerá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
6. Si persiste el empate se escogerá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
7. Si persiste el empate se escogerá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (e) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
8. Si persiste el empate se escogerá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
9. De persistir el empate, se procederá a realizar sorteo, por medio de balotas. Esté se realizará en Audiencia Pública previa citación a los proponentes empatados, quienes procederán a escoger las balotas que se enumeraran de acuerdo con el número de proponentes citados, con la finalidad de efectuar un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota que permitirá determinar el adjudicatario de presente procedimiento de selección. Una vez efectuado el primer sorteo, se procederá a realizar el sorteo definitivo, el adjudicatario del presente Proceso de Selección será el proponente que saque la balota con el número mayor.

37. ANALISIS DEL A.I.U.

La empresa ha determinado que para el presente proceso contractual el A.I.U. sea de 35%, en cuales está incluido dentro de los análisis de precios unitarios, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

38. CAUSALES DE RECHAZO:

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	90

En concordancia con los parámetros establecidos en el artículo 38 del Manual de Contratación aprobado mediante acuerdo 011 de 2017, para el presente proceso de Solicitud Privada de Propuestas, se tendrán como causales de rechazo las siguientes:

- La falta de alguno de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.
- Cuando el valor de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial establecido en el proceso de contratación.
- Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
- Cuando no se diligencien en debida forma los ANEXOS del presente proceso de contratación.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
- Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.
- La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente para el presente proceso.
- Cuando el proponente exceda el plazo de ejecución, estipulado en el pliego de condiciones.
- Cuando no ofrezca la totalidad de los bienes o servicios requeridos.
- Cuando las propuestas sean enviadas después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Cuando los precios sean artificialmente bajos y no se ajusten a los estudios de mercado de la entidad.
- Cuando su actividad económica no cumpla con los requisitos exigidos en el RUP, para esta propuesta.
- Cuando no adjunte garantía de seriedad de la oferta con la presentación de la oferta.

CAPÍTULO 4

CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

39. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la Resolución de adjudicación, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud para tal efecto haga la entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del termino citado, quedará a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	91

En este evento la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación, por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., de la póliza única de garantía constituida por el contratista.

La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De ser un proyecto de regalías, el contratista deberá allegar certificación bancaria para el trámite de registro presupuestal.

40. APORTES A LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El contratista deberá cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

41. GARANTÍAS

El contratista debe constituir a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P. – ESPA E.S.P., en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en:

- (i) Contrato de seguro contenido en una póliza
- (ii) Patrimonio autónomo
- (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior la ESPA E.S.P, solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 y ss. del Acuerdo 011 de 2017, Manual de contratación de la ESPA E.S.P. Con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P. - ESPA E.S.P. NIT: 822001833-5

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	92

Valor: La cuantía que se exija en el presente Pliego de condiciones para cada amparo. **Vigencia:** La cobertura que se exija en el presente Pliego de condiciones para cada amparo.

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Este amparo cubrirá a Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de los perjuicios derivados de:

- a) La no inversión del anticipo;
- b) El uso indebido del anticipo; y
- c) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

La cuantía de este amparo debe ser equivalente al cien por ciento (100%) de la suma recibida a título de anticipo, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubrirá a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de los perjuicios derivados de:

- a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y
- d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) mes más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubrirá a Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	93

La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de la obra que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El amparo no debe ser menor a un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término de cinco (5) años contados a partir del recibo definitivo de las obras.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: La cuantía de este amparo debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de duración del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
- b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
- c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas
- d. Cobertura expresa de amparo patronal
- e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

NOTAS IMPORTANTES: Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

Con respecto a la Garantía de cumplimiento y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro. Debe ser expedida para entidades estatales y contener como mínimo:

1. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
2. Debe incluir el objeto del contrato.
3. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
4. Las pólizas deben venir en original.
5. Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y no por el intermediario de seguros.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	94

6. Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En castellano, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original.

La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.

41.1. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTIAS

Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por:

1. Acta de inicio de la obra.
2. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución.
3. Por adiciones y/o prorrogas del Contrato.
4. Acta de recibo.
5. Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades.

EL CONTRATISTA entregará a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

41.2. RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la ESPA E.S.P., para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ESPA E.S.P., para que haga efectiva la aplicación de multas.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	95

42. ACTA DE INICIO

El acta de inicio se suscribirá por el contratista y el supervisor conforme al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

43. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo conocimiento escrito de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del código de comercio.

El contratista solo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la ESPA E.S.P., quien no adquirirá relación alguna, con los subcontratistas.

44. INCLUSIÓN DE CLÁUSULA EXORBITANTES O EXCEPCIONALES

En atención al artículo 48 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, y en el marco de la Ley 689 de 2001, en su artículo 3° el cual modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994, en concordancia con la Resolución N° 943 de 2021, emitida por la **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA**, en su artículo 1.4.3.1. literal B, se procede a pactar cláusulas exorbitantes o excepcionales a las que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al tratarse de un contrato de Obra.

45. MULTAS Y SANCIONES

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ESPA E.S.P. podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para poner multas:

- a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: La ESPA E.S.P., aplicará al CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato;
- b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	96

obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ESPA E.S.P., tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a la ESPA E.S.P., con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

La ESPA E.S.P., para declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

46. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con la ESPA E.S.P., a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de los perjuicios que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., sufra en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo. No obstante, el valor pagado como clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la ESPA E.S.P., con la suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía constituida o ante el juez del contrato.

47. CADUCIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas por la ley.

A partir de la fecha de ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que relacionan:

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	97

1. Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., que más adelante se señalan.
2. Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas que se hayan pactado.
3. Los dineros que pudieren ser recuperados por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de los saldos a favor del contratista, se cargaran a favor de la respectiva garantía.

Si la entidad se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de la ejecución del objeto contractual.

48. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	98

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.
4. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.
5. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
6. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
7. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)
8. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, IDEAM, etc.)

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de:

- (i) La calificación cualitativa del riesgo, y
- (ii) La calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la solicitud pública de propuestas en curso.

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	101

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la EMPRESA para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	EMPRESA
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	EMPRESA
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	EMPRESA
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	102

6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL	OPOLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA Y
8	GENERAL	INTERNA	O	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O EMPRESA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de que sobrevenga inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	EMPRESA
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	103

12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y/O EMPRESA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O EMPRESA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	EMPRESA
15	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la EMPRESA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	104

riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- La EMPRESA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a la EMPRESA , como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la EMPRESA para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la EMPRESA, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la EMPRESA, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la EMPRESA la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en el manual de contratación de la Empresa.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

7. La consecución de personal para la ejecución de la interventoría, así como de la póliza de cumplimiento a favor de la EMPRESA que ampare el cumplimiento de las obligaciones, es de responsabilidad exclusiva del contratista.
8. Resulta importante señalar que el plazo del contrato a celebrar está establecido en el presente pliego, pero que si el proyecto se demora más el contratista debe asumir tal riesgo y asume el mismo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la EMPRESA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

49. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. En el acta de liquidación se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegaren a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, en tratándose de un contrato en el cual se ha incluido o se ha debido incluir las cláusulas excepcionales del artículo 48 de dicho manual, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por parte de la ESPA E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, esta liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de la liquidación se sujetará a lo dispuesto en el artículo 55 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017.

ORIGINAL FIRMADO

NELSON LOZANO CANTOR
 Gerente
 Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Aprobó: LILIANA BELTRÁN BURITICÁ	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	Original firmado
Revisó: SONIA MERCEDES ROMERO RODRÍGUEZ	Subgerente Administrativa Comercial y Financiera	Original firmado
Revisó: CARLOS ARTURO RINCON CASTRO	Subgerente de Aseo	Original firmado
Elaboró: DARWIN DAMIAN RODRÍGUEZ ZORRO	Asesor Jurídico Externo Oficina Jurídica y de Contratación	Original firmado

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

50. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	DE 2022
CLASE DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	“CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META”
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.
NIT.	822.001.833-5
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE:	Carrera 16 No.14 -28 en el Municipio de Acacías (Meta)
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX NIT: XXXXXXXXXXXXXXXX R/L: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX C.C: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DATOS DE CONTACTO Y NOTIFICACIONES:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato asciende a la suma de XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX PESOS MC/TE (\$ X.XXX.XXX.XXX). Valor que incluye impuestos y descuentos de ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de XXXXXXX (XX) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	Solicitud Pública de Propuestas
FECHA DEL CONTRATO	XX de XXXXXX 2022

Entre los suscritos a saber: **la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P**, con Nit 822.001.833-5, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, representada legalmente por el Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Expedida en XXXXXXXXXXXX, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto Municipal No. 0XX de 202X de XX de XXXX de 202X, del Señor Alcalde de Acacías, debidamente posesionado ante el mismo Despacho, legalmente facultado para contratar, de conformidad con el numeral 13 del artículo 21 del acuerdo No. 02 de 2011 y 011 de 2017 de la Junta Directiva de la Empresa, que para efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE por una parte y, por la otra XXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXX identificado(a) con C.C. XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXX, quien manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y actuando en su calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, persona jurídica de derecho privado, debidamente inscrita en Cámara de Comercio, con NIT.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

XXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará, la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, y la Ley 142 de 1994, así como lo establecido en las normas del Derecho Civil y Comercial previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Gerente, en virtud de los estatutos de la empresa y el manual de contratación, se encuentra facultado para adelantar procesos de selección para obtener la oferta más favorable, adjudicar y suscribir el contrato que surja del mismo. **2)** La naturaleza jurídica de la empresa de servicios públicos ha sido definida desde la misma Constitución al desarrollar un capítulo especial relacionado con los servicios públicos. Es así como el artículo 365 de la Carta estableció quiénes pueden prestar estos servicios, así: **1** "(...) Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. (...)". **3)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **4)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **5)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **6)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **7)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **8)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **9)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **10)** Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión bajo el número de BPIN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXX y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXX del XX de fecha XXXX de 2022 por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$X.XXX.XXX.XXX), Fuente, NACIÓN (SGR) imputación presupuestal No. XXXXXX y respaldado con el CDP No. XXXX expedido el XX de XXXXXX de 2022, certificado por la subgerente administrativa comercial y financiera, con recursos de asignaciones directas SGR **11)** Que el presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., para la vigencia 2022. **12)** Que, de acuerdo con el pliego de condiciones, el cierre del proceso fue el día XX de XXXXXX de 2022, recibiendo las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA

13) Que según el informe de evaluación las propuestas obtuvieron la siguiente calificación:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	PONDERACIÓN
	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0 PUNTOS

14) Que, conforme a la Resolución No. XXX de XX del mes XXXXXX de 2022, se adjudicó el contrato por solicitud pública de propuestas No. XXX de 2022, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META"** por valor de XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX PESOS MC/TE (\$ X.XXX.XXX.XXX), al consorcio XXXXXXXXXXXX representada legalmente por XXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX. El termino de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue debidamente notificada. **15)** Que el consorcio XXXXXXXX, se encuentra integrado por las siguientes personas naturales y/o jurídicas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	% PARTICIPACIÓN	DIRECCIÓN
		00%	
		00%	

16) Que, en atención al artículo 48 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, y en el marco de la Ley 689 de 2001, en su artículo 3° el cual modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994,

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	109

2. Construcción y/o adecuación de pozos de inspección necesarios.
3. Garantizar al final del tratamiento, que el agua tratada cumpla con los parámetros de la norma Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS-2017 (Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio), y teniendo en cuenta las modificaciones comprendidas en la Resolución 0799 de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
4. Para lo anterior, se proyectan los siguientes capítulos de obra; con sus respectivas actividades descritas en el presupuesto oficial.
 - a) Preliminares
 - b) Estructuras y equipos del tratamiento preliminar
 - c) Trampa de grasas
 - d) Pozo de bombeo inicial
 - e) Filtros percoladores
 - f) Sedimentadores secundarios
 - g) Pozo de bombeo y recirculación de lodos
 - h) Espesador de lodos
 - i) Lechos de secado
 - j) Tuberías
 - k) Construcción pozos de inspección
 - l) Construcción cajas de separación
 - m) Construcción cajas de repartición
 - n) Construcción caja final de salida – cabezal de descarga
 - o) Caseta de control
 - p) Urbanismo y cerramiento
 - q) Obra eléctrica: Media tensión, Red aérea para MT, Salidas eléctricas, tableros eléctricos, Postes de concreto, Cableados en BT, Puestas a tierra, Iluminación exterior e interior
 - r) Arranque, puesta en marcha de la PTAR y operación asistida
5. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor y a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ESPA E.S.P., y recomendar la actuación que debe proceder, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
6. Consultar con la Oficina Jurídica y de Contratación de la ESPA E.S.P., a través del interventor del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. Realizar reuniones con el interventor del contrato de carácter técnico, administrativo, jurídico, contable y demás aspectos relacionados con la ejecución del proyecto, de manera ordinaria, según lo pacten y extraordinaria, cada que se requiera, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
8. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	110

9. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
10. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la ESPA E.S.P., relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato y todo aquel acto que afecte de manera positiva o negativa el proyecto.
11. Presentar mensualmente un informe de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el interventor.
12. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la ESPA E.S.P.
13. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
14. Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA vincula un reemplazo de cualquiera de ellos, no podrá ser por uno de menores calidades, o de menor experiencia general o específica a las soportadas para obtener el puntaje máximo. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de una o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas.
15. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional y técnico ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el estudio previo y Pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el interventor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
16. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la ESPA E.S.P., ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
17. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal, sus subcontratistas o terceros contra la ESPA E.S.P., por causa o con ocasión del contrato.
18. El contratista deberá implementar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que se apliquen a emergencias sanitarias en el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal; se aplicaran a los lugares de trabajo y a las salidas de campo que se realicen para el cumplimiento de la ejecución de las actividades de la obra.

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	111

19. Y demás que puedan surgir y consideren pertinentes por la INTERVENTORIA del contrato previa aprobación de la empresa de servicios públicos de Acacias E.S.P.

PARÁGRAFO: El presente contrato deberá desarrollarse de conformidad con las especificaciones técnicas expuestas en el anexo técnico que se encuentra adjunto al presente estudio previo, sin perjuicio de las recomendaciones del supervisor del contrato.

20. Acatar la Constitución y las leyes colombianas.

21. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo, pliego de condiciones y contrato, conforme a la propuesta y sus anexos y los demás documentos del proceso contractual. Así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.

22. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, comerciales y ambientales exigidas en los pliegos de condiciones.

23. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y dar cumplimiento estricto al cronograma de ejecución de obra presentado y aprobado por la interventoría.

24. Cumplir con la ejecución de todas y cada una de las actividades, cantidades y unidades de obra contratadas relacionadas en la propuesta económica y/o de las que se originen por concepto de actas de modificación de obra debidamente autorizadas y aprobadas por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

25. Entregar al interventor copia del contrato del Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario y certificación de la cuenta para la administración de los recursos correspondientes al encargo fiduciario, expedida por la entidad fiduciaria

26. Entregar mensualmente al interventor copia de los informes que emita la entidad fiduciaria donde se evidencie la relación mensual de los recursos dados por concepto de anticipo, de las inversiones realizadas, los rendimientos generados y los giros efectuados, junto con los documentos que los soporten, de acuerdo con el plan de inversión de anticipo presentado y aprobado por la interventoría.

27. Entregar al interventor, una vez terminado el contrato de patrimonio autónomo irrevocable o encargo fiduciario, copia del acta de liquidación de dicho documento (El contrato de patrimonio autónomo irrevocable o encargo fiduciario se entiende terminado cuando los recursos del anticipo hayan sido girados en su totalidad a los terceros proveedores). Este documento será exigido por la ESPA E.S.P., para el pago de las parciales que se den después de ejecutado en su totalidad el anticipo de acuerdo con el plan de inversión aprobado.

28. Entregar al interventor copia de los documentos que evidencien la ejecución del gasto del anticipo (orden de compra, contrato, planillas de pago u otro) que permita verificar la obligación.

29. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato.

30. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

31. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESPA E.S.P, y la interventoría.

32. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	112

33. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
34. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
35. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra.
36. Radicar las facturas de cobra por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
37. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y las comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra y los demás documentos que se exijan en la lista de chequeo para pago.
38. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y las demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
39. El contratista para la ejecución de la obra contratará por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente, quienes no tendrán vínculo laboral alguno con la ESPA E.S.P.
40. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales legales vigentes con relación al personal contratado para la ejecución del contrato, incluyendo la ejecución de las acciones necesarias para minimizar los riesgos propios de la labor contratada, dejando claro con esto, que el personal que vincula no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y reglamentarias, según el tipo de vinculación de su personal.
41. El contratista se obliga a pagar todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna al personal contratado y cumplir con los pagos de aportes a las Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales , en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y el demostrar el cumplimiento del pago de honorarios de su personal y los reportes de paz y salvo como independientes (de ser aplicable).
42. Constituir las garantías respectivas y mantener su vigencia por: 1) Acta de inicio de obra. 2) Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. 3) Por adiciones en valor y/o prórroga del Contrato. 4) Acta de recibo final de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo documento.
43. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
44. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra.
45. Acoger las directrices definidas por el área competente de la ENTIDAD CONTRATANTE, para el personal del Contratista.
46. Instalar la valla de información del proyecto de acuerdo con el modelo suministrado por la

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	113

ENTIDAD CONTRATANTE.

47. Es obligación del CONTRATISTA que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente.
48. El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el interventor del contrato lo disponga.
49. El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras ingenieros matriculados y aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. El ingeniero residente de la obra deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso de que se requiera.
50. El CONTRATISTA organizara los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente al inicio de las actividades correspondientes.
51. El CONTRATISTA garantiza a la ENTIDAD CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a la ESPA E.S.P., al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
52. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Salud y Protección Social. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informara, en primera instancia a la ENTIDAD CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. Cuando en las visitas realizadas por el interventor o técnico de salud ocupacional de la ESPA E.S.P, se evidencien situaciones de riesgo no controladas adecuadamente y que puedan generar situaciones de peligro inminente hacia la vida de los trabajadores o la comunidad, es responsabilidad del interventor o el personal de salud ocupacional suspender inmediatamente las actividades programadas por el contratista hasta tanto este garantice las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la ejecución de la obra, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por incumplimiento en la observancia de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.
53. El CONTRATISTA establecerá procedimientos que minimicen la posibilidad de riesgo asociado con eventos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales entre otros, dichos procedimientos deberán ser

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	114

- socializados a los trabajadores, terceros y a la comunidad si se considera necesario.
54. El CONTRATISTA se obliga a presentar antes de la firma del acta de inicio la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto 1668 de 2016, Decreto 2177 de 2017 Decreto 1562 de 2019, Decreto 344 de 2021, Decreto 526 de 2021, Decreto 1631 de 2021 y demás modificaciones.
 55. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas generales exigidas en el pliego de condiciones.
 56. Apertura al inicio del contrato el libro Bitácora de obra en donde se llevará la memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, que permita la comprensión general de la obra y se pueda apreciar el avance de la misma conforme a la programación de obra aprobada. Así mismo, debe reflejar la ejecución del anticipo, conforme al plan de inversión del mismo. La Bitácora de obra debe ser firmada diariamente por el director y/o el residente de la obra y tener el visto bueno del director y/o el residente de interventoría.
 57. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. El informe debe contener la información administrativa, legal, financiera, técnica y ambiental del contrato, así mismo, aspectos del avance físico y financiero de obra, análisis del resultado de las actividades programadas y cantidades de obra ejecutadas, resultados de los ensayos de materiales, pruebas técnicas, relación del personal profesional básico, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional contratado (Periodo de ejecución, frentes de trabajo), soportes de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra, registros fotográficos secuenciales que evidencien el avance de las obras, análisis y comentarios técnicos sobre el estado de ejecución de las obras, dificultades, porcentajes de ejecución física y financiera, análisis de cumplimiento del cronograma de obra, referencia de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015 y decretos modificatorios, cumplimiento del Plan de Acompañamiento Social de Obra y las demás actividades que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, informe de gestión SISO en campo y las demás actividades que evidencien la correcta ejecución del contrato. El informe se realizará siguiendo la metodología y los formatos dados por la ESPA E.S.P.
 58. Presentar una vez se haya recibido a satisfacción la obra, un informe final el cual debe contener el resumen administrativo, legal, financiero, técnico y ambiental de la ejecución del contrato, incluyendo aspectos contractuales, descripción de los trabajos, ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan) , planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas, recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos, informe de gestión SISO en campo. El informe se realizará siguiendo la metodología y los formatos dados por la ESPA E.S.P., este informe debe ser presentado dentro de los quince (15) días calendario siguiente al recibo de las obras.

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	115

59. Asistir a los comités técnicos de seguimiento de obra programados por la empresa.
60. El contratista se obliga a mantener en óptimas condiciones de funcionalidad la obra durante el proceso constructivo hasta el recibo final de la misma.
61. Sufragar los gastos que se causen para informar, comunicar, socializar y difundir a la comunidad situaciones de imprevistos como daños y/o suspensiones durante la ejecución de la obra.
62. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento y ejecución de las fichas de buenas prácticas ambientales y de ingeniería.
63. Las demás que por ley o el contrato le correspondan y aquellas que la ESPA E.S.P., considere pertinente de acuerdo con el objeto a contratar.
64. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
65. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
66. Dar observancia a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
67. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
68. Dar cumplimiento en un todo al Plan y cargas de trabajo, presentadas y aprobadas por el INTERVENTOR. En case de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: Son obligaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. en el presente contrato, las siguientes: 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del objeto del contrato. 2) Evaluar y aprobar a través del interventor del contrato los informes que entregue el contratista dentro del tiempo establecido para tal fin. 3) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, siempre y cuando el interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 4) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del CONTRATISTA. 5) Las demás estipuladas en el Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, normas generales de contratación de la Empresa y las demás normas concordantes que se desprenden de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – GIRO Y PORCENTAJE DE ANTICIPO: La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., girará al contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contractual, que será entregado por la ESPA E.S.P., al CONTRATISTA una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y cumplido los siguientes requisitos para el manejo del anticipo: El CONTRATISTA deberá constituir un Patrimonio Autónomo irrevocable o un encargo fiduciario, a su costa, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la ESPA E.S.P. La EMPRESA Girará el valor del anticipo a la entidad fiduciaria en la cual el CONTRATISTA haya constituido Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, previa aprobación por parte de la ESPA E.S.P., del Plan de

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	116

Inversión del Anticipo y del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la ESPA E.S.P., así mismo el contratista deberá entregar copia del contrato del Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario y certificación de la cuenta para la administración de los recursos correspondientes al encargo fiduciario, expedida por la entidad fiduciaria. La entidad fiduciaria en la que se constituya el patrimonio o encargo mencionado solo podrá desembolsar dineros del anticipo al CONTRATISTA, previo recibo de aprobación expresa y escrita del INTERVENTOR en relación con la entrega de la suma de que se trate. De ello deberá quedar expresa constancia en las reglas de constitución y ejecución del Patrimonio Autónomo o encargo fiduciario. El INTERVENTOR solo aprobará que la entidad fiduciaria referida, gire al CONTRATISTA dineros del anticipo, una vez haya otorgado visto bueno a las solicitudes de desembolso parciales, las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos: Que tengan relación directa con el plan de inversión del anticipo aprobado por la Empresa. Presentar los documentos que evidencien la ejecución del gasto (orden de compra, contrato, planillas de pago u otro que permita verificar la obligación), y entregar copia de los mismos al INTERVENTOR del contrato para que reposen en la carpeta contentiva del contrato y diligenciar los formatos de autorización de giro. El CONTRATISTA no podrá destinar los fondos del anticipo a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto del contrato aprobado en el plan de inversión de anticipo, so pena de declaratoria del siniestro bajo el amparo de buen manejo y correcta inversión de anticipo. EL CONTRATISTA debe allegar la certificación expedida por la entidad fiduciaria en la cual haya constituido el Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario para el manejo del anticipo. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la ESPA E.S.P., al contratista serán propiedad de la ESPA E.S.P., para lo cual, una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique. El valor del anticipo se amortizará en el mismo porcentaje de su desembolso, sobre el valor de las actas parciales del contrato, conforme se describe en la forma de pago. La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes si se comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra o si se hizo uso indebido de ellos. **CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** Para la forma de pago del contrato debe tenerse en cuenta lo siguiente como mínimo:

- Se dispondrá de un pago inicial correspondiente al anticipo, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
- Un segundo pago parcial por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cumpliendo el cuarenta y cinco por ciento (45%) del avance de la obra. Debiendo amortizar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor entregado como anticipo.
- Un Tercer pago parcial por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cumpliendo el noventa por ciento (90%) del avance de obra. En este punto el anticipo debe encontrarse amortizado en su totalidad.
- El saldo del diez por ciento (10%) al recibo a satisfacción del objeto contractual y la respectiva liquidación del contrato. Previo visto bueno de la interventoría sobre cumplimientos del objeto contractual.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	117

Para el ultimo pago, se deberá adjuntar el acta de liquidación, debidamente firmada por las partes y por el interventor, el contratista deberá presentar el certificado bancario de los rendimientos financieros, junto con los demás documentos que se exijan.

Los pagos se adelantarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar.

Las facturas o su equivalente deberán corresponder a las actividades desarrolladas en la respectiva acta, a las cuales se le descontara el porcentaje proporcional o el que se aplique, correspondiente al anticipo, como amortización de este, hasta completar el monto total. Estas facturas o su equivalente deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las actividades ejecutadas. Los pagos correspondientes deberán contar con el previo VoBo del interventor y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas. Para efectos de cada pago (parcial y final), el interventor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007, 1122 de 2007 y 1753 de 2015. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizaran en el Acta de Liquidación. Para cada pago el contratista deberá radicar en la ESPA E.S.P., la factura correspondiente cumpliendo con las condiciones para realizar los desembolsos. **CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte de la ESPA E.S.P., el INTERVENTOR del contrato y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al INTERVENTOR y la ESPA E.S.P., inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la ESPA E.S.P., a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO TERCERO:** La ESPA E.S.P. no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO CUARTO:** Reiniciado el contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir a la ESPA E.S.P., el certificado de modificación de la

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	118

garantía única, ajustándola en el plazo. Podrán las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución para dar correcto y adecuado cumplimiento al contrato. La prórroga se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se deriven mayores costos para la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., ni se causen otros perjuicios. c) Por circunstancias técnicas que impliquen afectación económica o financiera. La suspensión se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes. El período de la suspensión no se computará para efectos del plazo. Se considerará suspendido el contrato mientras a juicio de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., subsistan los motivos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito. **CLÁUSULA NOVENA – CLÁUSULA DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Acacias-Meta, específicamente en el centro poblado de Dinamarca, en el predio designado por la entidad para la construcción de la PTAR. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia, el plazo para la ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Estos recursos se encuentran garantizados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 122 Del 06 de abril de 2022, por valor de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 5.580.802.245), Fuente: NACIÓN, imputación presupuestal AD50006 y respaldado con el CDP No. 2022000002 certificado por la subgerente Administrativa, Comercial y Financiera el día 06 de abril de 2022, con recursos de asignaciones directas SGR. Número y valor del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000002 certificado por la subgerente Administrativa, Comercial y Financiera el día 06 de abril de 2022, con la siguiente descripción:

VIGENCIA	IMPUTACIÓN	VALOR
2022	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 5.580.802.245)

Así como el certificado de disponibilidad presupuestal SPGR No. 122 Del 06 de abril de 2022 así:

FUENTE	RECURSO	SITUACIÓN	IMPUTACIÓN	VALOR
Nación	AD50006	CSF	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 5.580.802.245)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTIAS: El contratista debe constituir a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de Seguro contenido en una póliza. (ii) patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario legalmente autorizado para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la ESPA E.S.P., solicitará al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	119

clases de garantías. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al contratista otorgar en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 y siguientes del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, manual de contratación de la ESPA E.S.P. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Este amparo cubrirá a Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de los perjuicios derivados de: La no inversión del anticipo; El uso indebido del anticipo; y La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al cien por ciento (100%) de la suma recibida a título de anticipo, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse mínimo por el 20% del valor de contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (04) meses más.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo cubrirá a Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más.

d) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de la obra que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El amparo no debe ser menor a un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término de cinco (5) años contados a partir del recibo definitivo de las obras.

e) **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

f) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** La cuantía de este amparo debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de duración del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor, ejercerá, en nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, financieras y laborales existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el interventor apoyará, asistirá y asesorará a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. El interventor está facultado para



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.
NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	120

revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, incluidos todos aquellos que puedan generar riesgos y peligros. El contratista deberá acatar las ordenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en case contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al contratista de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., por lo cual el contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones a la ESPA E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD.** Será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de subcontratistas. Lo anterior de conformidad con el artículo 1° del Decreto 931 del 18 de marzo de 2008. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a, reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la empresa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que sean notificados o en que se radiquen aquéllas, podrá comunicarle la situación por escrito a **EL CONTRATISTA** o llamarlo en garantía; en cualquiera de dichas situaciones **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **ESPA E.S.P.**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y condena si la hubiere. Si la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la ENTIDAD, lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., cobrará y descontará de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, todos los costos que implique esa defensa, más el 10% del valor del mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa o el Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que radicada la reclamación o notificada la demanda, el Empresa de Servicios Públicos de



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	121

Acacias E.S.P. asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un 10% por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**. Si no hubiere saldo pendiente de pago a favor de la **EL CONTRATISTA, la Empresa**, podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta mérito ejecutivo. El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con el artículo 48 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del contratista. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubiesen librado o fueren a librarse o entregarse en favor del contratista. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, LA EMPRESA podrá imponer multas diarias sucesivas del 0.5%, se harán efectivas mediante resolución motivada, sin que en total se supere el 10% del valor total de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ESPA E.S.P., tenga que demostrarlo, y los perjuicios que se causen a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan las líneas anteriores, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estas multas no podrán exceder el 20% del valor total del contrato. El pago o deducción de multas, no exonera al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., a pagar como sanción pecuniaria el equivalente a un veinte (20%) por ciento del valor del contrato a título de indemnización anticipada de los perjuicios que la ESPA E.S.P., en caso de





DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.
NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	122

incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo. No obstante, el valor pagado como cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales causados si estos superan el valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva la garantía constituida o ante el juez del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO** La Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., podrá declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. En el acta de liquidación se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegaren a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, en tratándose de un contrato en el cual se ha incluido o se ha debido incluir las cláusulas excepcionales del artículo 48 de dicho manual, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por parte de la ESPA E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, esta liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de la liquidación se sujetará a lo dispuesto en el artículo 55 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recaerá contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del EMPRESA, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P. 2) Por declaración de caducidad, o terminación unilateral en los términos previstos en el artículo 48 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017. 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por no prorrogar sin justa causa la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada, se dará por terminado el contrato, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- NO VINCULACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de Compraventa, el contratista actuará con total autonomía y por lo cual no contrae



	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	123

ningún vínculo de carácter laboral con la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., el presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales de ningún tipo y/o de costos distintos al valor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: 1) estudios previos. 2) Los estudios técnicos, el proyecto, y los documentos que dan cuenta de la etapa precontractual 3) El pliego de condiciones y sus respectivas adendas 4) La propuesta del oferente. 5) La evaluación de las propuestas 6) La Resolución de adjudicación. 7) Las actas y los acuerdos suscritos entre la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., y el contratista con ocasión de la ejecución del contrato 8) Los informes y actas de obra. 9) Certificados de Disponibilidad presupuestal y Registros presupuestales. 10) Garantías pactadas y su correspondiente aprobación. 11) Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una entidad independiente de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones, o compromisos en nombre de la ESPA E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos del presente contrato, se tiene como domicilio el municipio de Acacías, departamento del Meta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que los avisos, solicitudes, comunicaciones, requerimientos y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Calle 16 # 14 - 28 Barrio Centro del municipio de Acacías - Meta. Teléfonos: (8)6574602 - (8)6574603 Email: gerencia@espacacias.com	

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución requiere de la presentación de y aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento, la cual para su aprobación debe ser presentada con su respectivo pago de las primas, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de la prima.

De conformidad con lo anterior se suscribe por las partes en el municipio de Acacías - Meta a los XX días del mes de XXXX de 2022.

Por la contratante

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente.

Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P.

Por la contratista

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX





**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.
NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3**



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	124

C.C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
R/L: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nit: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Aprobó:		
Revisó:		
Elaboró:		

